



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	28 DE SEPTIEMBRE DE 2013	7415
-----------	-----------------------	--------------------------	------

No.- 1103

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO  
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE SERVICIOS DE SALUD  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 008

Con fundamento en los Artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21,24 fracción II, 26, y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, y los Artículos 34 y 36 del Reglamento de la Ley, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter Nacional para la Adquisición de Medicamentos de conformidad con lo siguiente:

### Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Fecha de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de propuestas económicas y apertura de propuestas	Fecha de apertura de propuestas
56058002-008-13	\$ 1,300.00	02/10/2013 10:00 horas	03/10/2013 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	11/10/2013 10:00 horas	15/10/2013 10:00 horas

Partida	Código CIEBA	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C460000000	Hidrocortisona sol inyectable de 100 mg/2 ml.	50	pieza
2	C460000000	Ketorolaco trometamina sol. iny. 30 mg.	5000	caja

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta [www.sectab.gob.mx](http://www.sectab.gob.mx) y venta en Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco, teléfono: 01 993 3 10 00 00 EXT. 81474, los días que señalen las bases; con el siguiente horario: La forma de pago es: Mediante oficio expedido en el Departamento de Adquisiciones de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, o pago directo en el banco. Banco: BANAMEX, S.A., No. de cuenta: 06208158288, No. de Sucursal: 0820, Nombre de la Sucursal: Centro Financiero Tabasco 2000, CLABE Interbancaria: 002790082081582886, Beneficiario: Secretaría de Planeación y Finanzas

- La Junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 03 de octubre de 2013 a las 13:00 horas en: Sala de Juntas del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud (Secretaría de Salud), ubicado en: Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- La entrega de muestra se llevará a cabo el 07 de octubre del 2013 en un horario de 10:00 a 12:00 horas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 11 de octubre de 2013 a las 10:00 horas, en: Sala de Juntas del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud (Secretaría de Salud), Paseo Tabasco, número 1504, colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, centro, tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 15 de octubre de 2013 a las 10:00 horas, en: Sala de Juntas del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud (Secretaría de Salud), Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentarse la(s) proposición(es) será(n): Español
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: En cada una de las unidades señaladas en las bases, los días La que señalen las bases, en el horario de entrega: La que señalen las bases
- Plazo de entrega: Las que señalen las bases.
- El pago se realizará: CREDITO.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco

CENTRO, TABASCO, A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2013

I.D. JAVIER NÚÑEZ LOPEZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION  
ROBRICA.



No.- 1111

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 017

Con fundamento en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21, 24, fracción I, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los artículos 34 y 36 del Reglamento de su Ley, se convocó a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter estatal, para la contratación de Vehículos y equipo terrestre de conformidad con lo siguiente:

## Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56097001-017-13	\$ 1,300.00 Costo en Banco: \$ 1,000.00	03/10/2013	07/10/2013 09:30 horas	14/10/2013 09:30 horas	15/10/2013 09:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I48000000	VEHICULO CAMIONETA TIPO PICK UP DOBLE CABINA	9	Vehículo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.secotab.gob.mx> y venta en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco, teléfono: 01 993 3103300 Ext. 7408, los días viernes a jueves; con el siguiente horario: de 09:00 a 13:00 horas. La forma de pago es: En convocante previo oficio expedido por la Dirección de Regulación y Procesos de Adquisiciones y Servicios en el Departamento de Licitaciones Públicas, ambos de la Secretaría de Administración. Y a través de la institución bancaria en: BANAMEX, S.A., al número de Cuenta 08208158288.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de Octubre del 2013 a las 09:30 horas en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, ubicado en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 14 de Octubre del 2013 a las 09:30 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 15 de Octubre del 2013 a las 09:30 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Secretaría de Desarrollo Social, ubicado en Paseo de la Sierra 425 Colonia Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, los días lunes a viernes en el horario de entrega: de 09:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: 5 días naturales a partir de la fecha de fallo, pudiendo el licitante ganador empezar a entregar a partir del fallo.
- El pago se realizará: Crédito en los términos que establece el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicio del Estado de Tabasco, previo a la presentación de la factura respectiva en el área de administración de la Secretaría de Desarrollo Social, previa entrega de los bienes en los términos del contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- Que manifieste con que Norma Oficial Mexicana (NOM) o Norma Mexicana cumple la partida que oferte. Que garantizan el bien ofertado contra cualquier defecto de fabricación, diseño, especificaciones o vicios ocultos, por el término de 3 años o 60,000 kms., en la única partida del "Anexo A". La procedencia de los recursos es: local. Lo indicado en bases.

CENTRO, TABASCO, A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

  
LIC. ELOÍSA OCAMPE GONZÁLEZ  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
RUBRICA.

No.- 1106

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS  
AL CIUDADANO MARCO ANTONIO  
CONCEPCIÓN MONTIEL:

En el expediente 448/2009, relativo al juicio Especial Hipotecario promovido por el licenciado José Alberto Castillo Suárez, apoderado general para pleitos y cobranzas de la institución de crédito Banco Nacional de México, sociedad anónima, integrante del grupo financiero Banamex, en contra de Marco Antonio Concepción Montiel, en diecisiete de junio del dos mil nueve y veintiocho de junio del dos mil trece, se dictaron un dos acuerdos que copiados a la letra establecen:

**PRIMERO. ORDENAR.** En diecisiete de junio de dos mil nueve la secretaría judicial da cuenta a la ciudadanía jueza, con el escrito de demanda signado por José Alberto Castillo Suárez, y anexos consistentes en: credencial de elector a nombre de Martha Elvia Martínez Díaz, un estado de cuenta original; copias certificadas de las escrituras públicas 2,641, escritura pública 5,746, volumen (CII/III) 118; copia de cédula certificada 1748584; copia de título certificado, copia de poder certificado 49,739, volumen 1,196 y de sus copias recibidas el quince de junio siguiente.

**AUTO DE JUICIO**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. TERCERA SALA. JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO. DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE Y VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.

En lista la cuenta secretarial se provee:

Primero. Por presentarse el licenciado José Alberto Castillo Suárez, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la institución de crédito Banco Nacional de México, sociedad anónima integrante del grupo financiero Banamex, con lo acreditado con la copia certificada del testimonio de la escritura pública número 49,739 volumen 1,196, de reintegrarse la abril de dos mil tres, pasado ante la fe del notario público 1, de México, Distrito Federal, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar.

Con tal carácter promueve juicio Especial Hipotecario, en contra del ciudadano Marco Antonio Concepción Montiel, con domicilio en la calle Revolución número 102, de la colonia Vista, de esta ciudad, y/o en la calle Jalisco número 214, del fraccionamiento Fraccionamiento Villahermosa, de esta ciudad, quien ostenta el uso de las prestaciones hipotecarias con los números I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII de su escrito inicial de demanda, las que se tienen por reproducidas por concordancia con el artículo 136 del código adjetivo civil en vigor.

Segundo. Con fundamento en los artículos 319, 320, 319B, 321 y demás relativos del Código Civil en vigor y los artículos 15, 17, 18, 24 fracción VIII, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578 y 579 del Código Procesal Civil vigente, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la Superioridad.

Tercero. Como el documento base de la acción reúne los requisitos exigidos por los artículos 571, 572 y 573 del Código Civil en vigor, con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al que le sea notificado este auto, produzca su contestación ante este juzgado y oponga las excepciones que señala la ley y ofrezca pruebas, advertida que de no hacerlo, será declarada rebelde y se tendrá por presuntamente admitidos los hechos de la demanda que deje de contestar y requirásese para que dentro del mismo plazo señale domicilio en esta ciudad para dar y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones, aún las que, conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, se le harán por lista diaria en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el precepto 136 del código adjetivo civil en vigor.

Requérase a la parte demandada para que en el acto del emplazamiento manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositario del inmueble hipotecado, hágasele saber que de aceptar, contraerá la obligación de depositario judicial respecto del mismo, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato, conforme al Código Civil, deban considerarse como inmuebles, formando parte de la misma finca, o en su caso, entregue la tenencia material de a la finca.

Si la diligencia no se entiende directamente con la parte demandada, requirásese por conducto de la persona con quien se realiza la misma, para que dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositario, hágasele saber que de no hacer dicha manifestación, el acto podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca hipotecada.

Cuarto. Con fundamento en los artículos 572 y 574 del Código Procesal Civil en vigor, girase oficio a la directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad para que inscriba la demanda, haciéndole saber que una vez inscrita, no podrá utilizarse en la finca hipotecada ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otro que entorpezca el curso del juicio, sino en virtud de sentencia ejecutoriada relativa a la misma finca, debidamente registrada y anterior en fecha de inscripción de la referencia de inscripción respectiva.



No.- 1101

## JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
P R E S E N T E.

En el expediente 610/2007, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado ANDRÉS AMILCAR BRICEÑO HERRERA, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y Representación en Asuntos Laborales del ciudadano JOSÉ REYNAL MÁRQUEZ, en contra de FREDY FLORES ASCENCIO y ROSAURA PÉREZ PÉREZ, en once de septiembre de dos mil trece, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

### JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Vista la razón secretarial, se provee:

1/o. Por presentados los ejecutados Ciudadanos Fredy Flores Ascencio y Rosaura Pérez Pérez, con su escrito de cuenta mediante el cual comparecen dentro del término legal concedido, tal y como se advierte del cómputo secretarial que antecede a este proveído, a objetar el avalúo practicado por el perito de la parte ejecutante, objeción que se le tiene por realizada para ser tomada en consideración en su momento procesal oportuno.

2/o. Por presentada la Ciudadana Hilda María Jiménez González, cesionaria de los derechos de crédito y litigiosos, mediante el cual solicita sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el inmueble hipotecado propiedad de los demandados Fredy Flores Ascencio y Rosaura Pérez Pérez, consistente en:

\* Predio urbano con construcción, ubicado en la calle Belisario Domínguez NÚMERO 210. (ANTES 108) de la Colonia Gil y Sáenz de esta ciudad, constante de una superficie de 94.00 m2 (noventa y cuatro metros cuadrados) y una superficie construida de 132 m2 (ciento treinta y dos metros cuadrados), en dos niveles, con las siguientes medidas y colindancias:

Escritura pública.	Colindancia perito.	Medidas.	Colindancias.
Noroeste.	Suroeste.	5.90.	Calle Belisario Domínguez.
Sureste.	Noreste.	5.00.	Otilia Álvarez R.
Noreste.	Noroeste.	16.00	Rosa María Pastilla Castro de Madrigal.
Suroeste	Sureste.	15.60	Otilia Álvarez de Reyes.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad el veintinueve de julio de dos mil cinco, bajo el número 9265 del Libro General de Entradas, a folios 60487 al 60489 del Libro de Duplicados volumen 129; afectándose el predio número 17,450 a folio 48 del Libro Mayor volumen 71; y al cual se le fijó un valor comercial de \$763,000.00 (SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

3/o. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4/o. Como lo previene el artículo 433 fracción IV del Código de Proceder de la materia, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA CUATRO DE NOVIEMBRE DE AÑO DOS MIL TRECE**, y no habrá prórroga de espera.

5/o. Respecto de las manifestaciones vertidas por los ejecutados Fredy Flores Ascencio y Rosaura Pérez Pérez, en su escrito de fecha diez de septiembre del año en curso, recepcionado en esta misma fecha, se glosan a los autos sin efecto legal alguno, en virtud de estar planteadas de manera extemporánea, tal y como se advierte del cómputo secretarial que antecede a este proveído.

6/o. Por último, téngase a los ejecutados por revocando el domicilio señalado para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones y señalan como nuevo domicilio para tales efectos el ubicado en la Calle Belisario Domínguez número 210, de la Colonia Gil y Saenz de esta Ciudad.

Autorizan para tales efectos e incluso para recibir toda clase de documentos y tomar apuntes a los Licenciados José Natividad Olán García y Elvira Flores Pérez.

#### NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **MARIA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ**, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, por y ante el licenciado **JORGE TORRES FRÍAS**, Secretario Judicial de acuerdos, quien certifica y da fe.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

A LOS VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. JORGE TORRES FRÍAS.

No.-1109

**AVISO NOTARIAL****NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE**

**LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ** Teléfonos 352-16-94, 352-16-95 y 352-16-97  
**TITULAR**  
**LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ** Fax: 3-52-16-96  
**SUSTITUTO** not27@tnet.net.mx  
 PLUTARCO ELIAS CALLES 515  
 COL. GARCIA.  
 VILLAHERMOSA, TABASCO.

**AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Pública Número **40,794 CUARENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO**, del Volumen **DLXXIV QUINGENTESIMO SEPTUAGESIMO CUARTO**, otorgada Ante la Suscrita, el veinte de septiembre del año dos mil trece, comparecen los señores **JOSÉ ANTONIO GARCÍA PAZ, ROSA ISABEL GARCÍA PAZ, MIRIAM GARCÍA PAZ y ROBERTO CARLOS GARCÍA PAZ**, a efecto de otorgar **LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA**, a bienes del extinto Jesús Villavicencio Espíndola, lo cual **YO, LA NOTARIO**, quien falleció en Liverpool 155 ciento cincuenta y cinco, Fraccionamiento Valle Dorado, Tlalnepantla de Baz, México, el veintisiete de Enero del dos mil siete.

El autor de dicha Sucesión, otorgó su **TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO**, mediante escritura pública número 15,061 quince mil sesenta y uno del Volumen CCXLI ducentésimo cuadragésimo primero, otorgada el siete de Julio del dos mil tres, ante la fe del licenciado Adán Augusto López Hernández, Notario Público Número veintisiete del Estado y del Patrimonio Inmueble Federal, con adscripción en el municipio del Centro y sede en esta Ciudad.

En el **TESTAMENTO** de referencia, instituyó como su únicos y universales herederos a los señores, **ROSA ISABEL GARCÍA PAZ, MIRIAM GARCÍA PAZ, ROBERTO CARLOS GARCÍA PAZ y JOSÉ ANTONIO GARCÍA PAZ**, éste último también como Albacea y Ejecutor Testamentario.-

Se emite este aviso, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-

**ATENTAMENTE:**  
  
**LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ**  
**NOTARIO SUSTITUTO**  
**NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE**



No.- 1094

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

#### JUZGADO DE PAZ DE PARAÍSO.

#### AL PÚBLICO EN GENERAL:

✓ En el expediente 147/2013, promovió ante este Juzgado de Paz del Segundo Distrito Judicial, **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, radicándose la causa bajo el número 147/2013, ordenando el Juez fijar los AVISOS respectivos por auto de fecha SEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE, que copiado a la letra dice:

**AUTO DE INICIO**  
**PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,**  
**DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO,  
TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTOS; La razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado a ROGELIO CORDOVA PEREZ, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: "Contrato privado de compraventa "Plano original, "Original del certificado del registrador, con los cuales vienen a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la propiedad del predio RUSTICO, ubicado en lo que era antes la Ranchería Francisco I. Madero, hoy Poblado Francisco I. Madero de este Municipio de Paraíso, Tabasco, con una superficie de 00-30-42 Has., con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: en 76.40 metros con CAMINO VECINAL, al SUR: en 65.22 metros, antes ANGEL IZQUIERDO CARRILLO hoy MIGUEL IZQUIERDO AMAYA, al ESTE: dos medidas una de 30.00 y la segunda de 16.50 metros antes GONZALO GERÓNIMO F., hoy CEOBIO GERÓNIMO MÁRQUEZ y camino de acceso 3.00 metros de ancho y al OESTE: en dos medidas una de 22.80 y la segunda de 18.00 metros, antes JOSE CORDOVA hoy JORÁN CORDOVA SÁNCHEZ.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 000147/2013, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y a la Ministerio Público adscrita a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

**TERCERO.-** De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijan Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacérselo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se

exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

**CUARTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

**QUINTO.-** Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Comalcalco del Estado de Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por ROGELIO CORDOVA PEREZ a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacérsele personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado. Toda vez que el domicilio del Instituto Registral del Estado su sede se ubica en el municipio de Comalcalco del Estado de Tabasco, encontrándose fuera del territorio en donde ejerce jurisdicción esta Autoridad, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado, gírese atento exhorto, con las inserciones necesarias al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, así como al Juez de Paz en Turno de Villahermosa, Tabasco; para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda realice la notificación ordenada en líneas anteriores. Quedando facultado el Juez Exhortado para que en plenitud de jurisdicción, acuerde toda clase de promociones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia encomendada. Hecho que sea lo anterior, devuélvase a su lugar de origen.

**SEXTO.-** Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

**SÉPTIMO.-** Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacérsele personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Los colindantes resultan ser antes Ángel Izquierdo Cerrillo hoy Miguel Izquierdo Amaya; antes Gonzalo Jerónimo F. hoy Ceobio Jerónimo Márquez; antes José Cordova hoy Jorán Córdova Sánchez, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido antes Ranchería Francisco I. Madero hoy Poblado Francisco I. Madero de este Municipio de Paraíso, Tabasco.

**OCTAVO.-** Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de

este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO. El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el número 207 de la Calle H. Galeana de esta Ciudad de Paraíso, Tabasco.

De igual forma autoriza para que en su nombre reciban y tomen nota de todo tipo de citas y notificaciones a los Licenciados CIRO BURELO MAGAÑA, SILVIA GUADALUPE BURELO y/o CARLOS EDUARDO FERRER MEZA.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA MAESTRA EN DERECHO VERONICA PEREZ ÁVALOS, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MIYAMIN ÁLVAREZ CERINO, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (30) TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE (2013),

EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

**ATENTAMENTE**

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS

ADSCRITO AL JUZGADO DE PAZ DE PARAISO, TABASCO



LICDA. MIYAMIN ÁLVAREZ CERINO.

No. 1092

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 415/2013, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR ROBERTO CHAIRES CALDERA, CON FECHA (18) DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE (2013), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO  
VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO.  
DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Vistos, La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al C. ROBERTO CHAIRES CALDERA, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: original de contrato privado de cesión de derecho de posesión de fecha veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, plano original, original de constancia de posesión expedida por el Secretario Municipal LIC. JORGE ROJAS CAMPOS, original de constancia de residencia expedida por JUANA LOPEZ DIONICIO Jefe de Sector, cedula catastral, original de siete recibos de pago de impuesto predial, original de memorando numero 14, original de certificado expedido por el registrador Publico del Instituto Registral del Estado de Tabasco, y traslados, con los cuales viene a promover juicio DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la propiedad del predio urbano ubicado en la calle sin nombre y/o calle numero 7 sin numero y/o callejón numero 07 y/o callejón 7 de la calle Revolución, hoy calle Revolución sin numero de la Colonia Centro de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 1 000.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: 50.00 metro con la señora ISABEL LOPEZ RAMIREZ, al SUR: 50.00 metros con JUANA LOPEZ RAMIREZ, al ESTE: 20.00 metros con el señor JUAN LOPEZ SANCHEZ hoy con JUAN LOPEZ RAMIREZ y al OESTE: 20.00 metros, con CALLE SIN NOMBRE Y/O CALLEJÓN NO. 7, hoy calle Revolución.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil, en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, formese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le correspondía, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este Juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias

de información de Dominio, promovido por el ciudadano ROBERTO CHAIRES CALDERA, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada quienes resulta ser ISABEL LOPEZ RAMIREZ, JUANA LOPEZ RAMIREZ Y JUAN LOPEZ RAMIREZ, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en la calle Revolución de la Colonia Centro de este Municipio de Nacajuca, Tabasco.

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Tuxtpeque numero 226-C, colonia Centro de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos a la LIC. TELMA PEREZ TOSCA y LUCIA RODRIGUEZ LOPEZ, nombrando como su abogada patrono a la primera de las profesionistas citada, designación que se le tiene por en virtud de que la citada profesionista tiene debidamente inscrita su cedula profesional en el libro de registro que se lleva en este juzgado.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (18) DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2013), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.



**ATENTAMENTE**

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS

ADSCRITO AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO

LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.

No.- 1095

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

**AL PUBLICO EN GENERAL  
PRESENTE.**

En el incidente de Ejecución de Convenio, deducido del expediente número **303/2009**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados SANDRA RODRÍGUEZ SUAREZ Y ROGER DE LA CRUZ GARCIA, Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de "FINANCIERA RURAL" ORGANISMO DESCENTRALIZADO, en contra de CARMEN PEREZ ESQUINCA, en su calidad de deudor principal, en fecha veintidós de agosto de dos mil trece, se dictó un auto que a la letra se lee:

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE.**

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

**PRIMERO.** Con el escrito de cuenta se tiene por presente a la licenciada **SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ**, apoderada legal y representante común de la actora en este juicio, y respecto al remate que solicita se anuncie en segunda almoneda con una rebaja del diez por ciento sobre el valor comercial dado para la segunda almoneda; al efecto es decirle que dicha petición resulta improcedente, ello es así puesto que en autos se advierte que con fecha treinta y uno de enero del dos mil trece, se celebró la diligencia de remate en segunda almoneda.

**SEGUNDO.** Ahora bien, y previa revisión minuciosa practicado a los presentes autos, se puede advertir que en la mencionada diligencia de segunda almoneda de fecha treinta y uno de enero del dos mil trece, se ordeno un remate en tercera almoneda, sin embargo según auto de fecha tres de julio de este año, este juzgadora, declaró improcedente admitir un remate en tercera almoneda por las razones expuestas en dicho auto; en esa virtud y con el único fin de no vulnerar las garantías de audiencia de ninguna de las partes, puesto que sería contradictorio no señalarle a la parte ejecutante una tercera almoneda cuando dicha petición fue prevista en la audiencia de fecha treinta y uno de enero de esta anualidad; de conformidad con lo previsto por el artículo 1055 fracción VIII del Código de Comercio en Vigor, y con el fin de regularizar el presente procedimiento, se deja sin efecto legal alguno el auto de fecha tres de julio de este año, y en ese tener provéase la petición que hace la parte ejecutante en los términos que sigue:

**TERCERO.** Visto lo anterior, se tiene por presentada a la licenciada SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ, ejecutante en la presente causa, y como lo solicita, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con los preceptos 469, 472, 475 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoriamente a la materia mercantil, se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE**, para que tenga verificativo la diligencia de **remate en tercera almoneda** y al mejor postor respecto del bien inmueble embargado sujeto a ejecución, propiedad de la demandada CARMEN PÉREZ ESQUINCA, mismo que a continuación se detalla:

Predio rústico denominado "El Faisán", ubicado en el municipio de Palizada, Estado de Campeche, (partiendo del entronque de la carretera federal que conduce a Escárcega-Balancán-Chable, recorriendo 12 kilómetros, con rumbo a Balancán, Tabasco, posteriormente se da vuelta al margen izquierdo para recorrer 2.8 kilómetros), que tiene una superficie de 137-092-024 hectáreas de terreno, que cuenta con las medidas y colindancias siguientes; partiendo de la estación 0 al vértice 1, con rumbo astronómico N69° 29' W, se miden 79.00 metros, colindando esta distancia con el predio de Andrés Aguirre; la estación 1 al vértice 2, con rumbo astronómico N40° 21' E, se miden 150.00 metros; de la estación 2 al vértice 3, con rumbo astronómico N27° 29' E, se miden 355.00 metros; de la estación 3 al vértice 4,

con rumbo astronómico N15°, se miden 258.00 metros; de la estación 4 al vértice 5, con rumbo astronómico N10° 14' E, se miden 400.00 metros; de la estación 5 al vértice 6, se miden 400.00 metros; de la estación 6 al vértice 7, con rumbo astronómico N10° 14' E, se miden 390.60 metros, colindante estas distancias con el predio denominado "El Sacrificio"; de la estación 7 al vértice 8, con rumbo astronómico S48° 01' E, se miden 400.00 metros; de la estación 8 al vértice 9, con rumbo astronómico S48° 01' W, se miden 400.00 metros; de la estación 9 al vértice 10, con rumbo astronómico S48° 01' E, se miden 400.00 metros; de la estación 10 al vértice 11, con rumbo astronómico S48° 01' E, se miden 400.00 metros, de la estación 11 al vértice 12, con rumbo astronómico S48° 01' E, se miden 163.00 metros, colindantes estas distancias con el predio de los hermanos Montuy Landeros; de la estación 12 al vértice 13, con rumbo astronómico S46° 57' W, se miden 261.00 metros, colindante esta distancia con propiedad particular; de la estación 13 al vértice 14, con rumbo astronómico S78° 14' W, se miden 400.00 metros, de la estación 14 al vértice 15, con rumbo astronómico S78° 14' W, se miden 400.00 metros; de la estación 15 al vértice 16, con rumbo astronómico S78° 14' W, se miden 161.00 metros; de la estación 16 al vértice 17, con rumbo astronómico S58° 08' W, se miden 400.00 metros; de la estación 17 al vértice 0, con rumbo astronómico S58° 08' W, se miden 206.40 metros, colindando estas distancias con propiedad de Celina Méndez.

Inscrito bajo el número 13,573, a foja 180 del tomo 69 Volumen A Bis, libro primero, inscripción tercera, en fecha 18 de febrero de 1991, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad del Carmen, Estado de Campeche, a nombre de Carmen Pérez Esquina; inmueble al que se le fijó un valor comercial según avalúo actualizado de **\$1'479,000.00 (un millón cuatrocientos setenta y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional)**, menos la rebaja del **diez por ciento (10%)** a que se refiere el artículo 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles, da como resultado la cantidad de **\$1'331,100.00 (un millón trescientos treinta y un mil cien pesos 00/100 moneda nacional)**, y será postura legal para el remate la que cubra el monto de esta última cantidad.

**CUARTO.** Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos el **diez por ciento** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**QUINTO.** Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese en forma legal la venta por **tres veces** dentro de **nueve días**, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los **edictos** para ello y los **avisos** para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores.

En el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.

**SEXTO.** Ahora bien, y toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado en el municipio de Palizada, Estado de Campeche, es decir fuera del territorio donde ejerce jurisdicción esta autoridad, de conformidad con lo

dispuesto en los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez competente de Primera Instancia del Distrito Judicial de Palizada, Campeche, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda fijar los avisos correspondientes en la puerta del Juzgado, así como en las sitios públicos mas concurridos y acostumbrados de aquel lugar y mas aparente, respecto del remate, debiéndose anexar al exhorto en comento los avisos correspondientes, facultándose al Juez exhortado para proveer lo que considere necesario para el debido cumplimiento a lo antes decretado.

Debiéndose anexar al exhorto a enviar los avisos correspondientes, facultándose al Juez exhortado para que acuerde promociones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia encomendada.

Atento al principio dispositivo que rige en los juicios mercantiles, se hace saber a la ejecutante que queda a su cargo el trámite de los avisos y edictos, así como del exhorto aquí ordenados para que los haga llegar a su destino.

**SÉPTIMO.** Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se requiere a la ejecutante, para que a la brevedad posible, exhiba el certificado de libertad de gravamen o gravámenes debidamente actualizado a la fecha en que se ordena el remate, ya que de no hacerlo, no se podrá llevar a efecto dicha diligencia; que deberá de comprender o abarcar el periodo entre el que ya obra en autos hasta la fecha en que se ordenó la venta.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, JUEZA CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA SUSANA CRUZ FERIA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.**

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. MARÍA SUSANA CRUZ FERIA



/eah

No.- 1084

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

#### JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO

##### AL PÚBLICO EN GENERAL:

**QUE EN EL EXPEDIENTE 652/2013, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR CELIA BEATRIZ MARTÍNEZ LANESTOSA, EL DIECINUEVE DE MARZO Y SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE DICTARON DOS AUTOS QUE LA LETRA DICEN:**

"2013, CENTENARIO LUCTUOSO DE FRANCISCO L. MADERO Y JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ"

**CUENTA SECRETARIAL.** En diecinueve de marzo de dos mil trece, la Secretaría Judicial da cuenta al Ciudadano Juez, con el escrito suscrito por CECILIA BEATRIZ MARTÍNEZ LANESTOSA, recibido en fecha doce de los corrientes. Conste.

JUZGADO PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

**PRIMERO.-** Téngase por presentado a la ciudadana CECILIA BEATRIZ MARTÍNEZ LANESTOSA, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: Constancia Negativa de Registro expedida a nombre de CECILIA BEATRIZ MARTÍNEZ LANESTOSA por el licenciado CARLOS ELIAS AVALOS, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Municipio de H. Cárdenas, Tabasco; constancia número 003, de fecha diez de enero del año dos mil trece; copia fotostática simple del oficio número SG/IRET/04/2013, de fecha ocho de enero del año dos mil trece; contrato privado de compraventa celebrado entre ISABEL CRISTINA LANESTOSA ZEPEDA, como vendedor y CECILIA BEATRIZ MARTÍNEZ LANESTOSA, como comprador, de fecha quince de septiembre del año quince de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, certificada por el licenciado SILVIO ARMANDO HERNÁNDEZ YNURRETA, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número uno del Estado de Campeche, Campeche; plano del predio sub urbano ubicado en la rancharía Melchor Ocampo del Municipio de Cárdenas, Tabasco, propiedad de CECILIA BEATRIZ MARTÍNEZ LANESTOSA; y traslados que acompaña, por medio del cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio rustico, ubicado en la rancharía Melchor Ocampo kilómetro 04, de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; constante de una superficie de 493.65 metros cuadrados, que se localizan dentro de las siguientes medidas y colindancias al NORESTE 17.90 metros con propiedad de LENIN PRIEGO, al NOROESTES, 16.00 metros con CAMINO VECINAL; al SUROESTE 17.84 Y 11.33 metros con ISABEL CRISTINA LANESTOSA DE MARTÍNEZ, al SURESTE 26.67 metros con propiedad de LENIN PRIEGO.

**SEGUNDO.** De conformidad con los artículos 836, 877, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320 y demás relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 457 fracción VI, 710, 711, 713, 714 y demás aplicable del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Tribuna Superior de Justicia del Estado.

**TERCERO.** Hágasele saber las prestaciones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público Adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, al Subdirector del Catastro Municipal, y a los colindantes ISABEL CRISTINA LANESTOSA DE MARTÍNEZ y LENIN PRIEGO, para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados

a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga, de igual manera se le hace saber al Ministerio Público, al Registrador Público, al Subdirector del Catastro Municipal que deberán señalar domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clases de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efecto por lista fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor los tres primeros en los domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco y a los colindantes ISABEL CRISTINA LANESTOSA DE MARTÍNEZ y LENIN PRIEGO, en el domicilio ubicado en la rancharía Melchor Ocampo kilómetro 04, Carretera Cárdenas, Comacalco, de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco;

**CUARTO.** De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 párrafo segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil, ambos vigentes en el Estado, Publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, tales como sugerencias: "Avance" "Tabasco Hoy", "presente" ó "Novedades de Tabasco", ó "Tabasco al Día" a elección del Promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos mas concurridos de costumbres de esta ciudad como son: Mercado Público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civiles, Penales y de Paz, Receptoría de Renta, Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado hacerlo valer dentro del término de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente día, de la última publicación que se realice, debiendo la actuario judicial adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia de los avisos fijados; y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos GUADALUPE NAVARRO FLORES, ISABEL CRISTINA LANESTOSA ZEPEDA y MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ DE LA CRUZ.

**QUINTO.** Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional esta ciudad, para que dentro del termino de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio ubicado en la rancharía Melchor Ocampo kilómetro 04, de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; constante de una superficie de 493.65 metros cuadrados, que se localizan dentro de las siguientes medidas y colindancias al NORESTE 17.90 metros con propiedad de LENIN PRIEGO, al NOROESTES, 16.00 metros con CAMINO VECINAL; al SUROESTE 17.84 Y 11.33 metros con ISABEL CRISTINA LANESTOSA DE MARTÍNEZ, al SURESTE 26.67 metros con propiedad de LENIN PRIEGO, pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento Municipal.

**SEXTO.-** Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Reyes Hernández número 519, local 08-Altos, colonia Pueblo Nuevo, de H. Cárdenas, Tabasco; y autorizando para tales efectos, a los licenciados LUIS FELIPE LANESTOSA MALDONADO, ITURBIDE ALVAREZ LARA e ISABEL CRISTINA ALVAREZ PEREZ, y en cuanto a la designación de abogado patrono que hacen a favor del primero de los citados letrados dígamele que no ha lugar en virtud que dicho profesionista no cuenta con su cedula profesional, inscrita en el libro que para tal efecto se lleva en este Juzgado, lo anterior en términos de los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA MARIA ANGELA PEREZ PEREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA. QUE CERTIFICA Y DA FE.

Actuación publicada en lista de acuerdos con fecha de encabezamiento. Y ese mismo día se turnó el expediente a la actuario, se registró en el libro de gobierno bajo el expediente número **00652/2013**. Conste.

**CUENTA SECRETARIAL.** En seis de junio de dos mil trece, la Secretaría Judicial da cuenta al Ciudadano Juez con el escrito suscrito por CELIA BEATRIZ MARTINEZ LANESTOSA recibido en fecha tres de junio de dos mil trece, asimismo se tiene por recibido el escrito de cuenta CELIA BEATRIZ MARTINEZ LANESTOSA recibido en fecha cuatro del presente mes y año. Conste.

**JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MÉXICO. SEIS DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.**

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

**PRIMERO.-** Se tiene por recibido el escrito de cuenta por CELIA BEATRIZ MARTINEZ LANESTOSA, de fecha tres de junio en el que manifiesta que por error involuntario por parte de su señoría manifestó que su nombre es CECILIA BEATRIZ MARTINEZ LANESTOSA, cuando lo correcto es CELIA BEATRIZ MARTINEZ LANESTOSA, y agrega copia simple de la credencial de elector, en vista de lo manifestado la promovente y de la revisión efectuada en autos, se acuerda favorable la petición en vista de que en el escrito inicial de la demanda aparece promoviendo como CELIA BEATRIZ MARTINEZ LANESTOSA, y no como aparece en el auto de inicio de fecha diecinueve de marzo de dos mil trece, ya que por error involuntario de secretaria, le puso CECILIA cuando lo correcto debió ser CELIA, por lo tanto se tiene por aclarado que el nombre correcto de la promovente es CELIA BEATRIZ MARTINEZ LANESTOSA, así que tórnese el expediente a la actuario judicial a fin de que notifique de nueva cuenta a todas las partes, el auto de inicio

y el presente proveído, a todas las partes desde el inicio, ya que todas las demás notificaciones con el nombre CECILIA BEATRIZ MARTINEZ LANESTOSA no tienen validez alguna en vista de que el nombre de la persona que promueve en el auto de inicio no es el correcto, ya que lo correcto es CELIA BEATRIZ MARTINEZ LANESTOSA.

**SEGUNDO.** Asimismo y en cuanto a la petición del escrito de cuenta recibido de fecha cuatro de junio del presente año, en el que solicita la promovente se autorice para revisar el expediente, tomar apuntes y recibir documentos, a la ciudadana **ANGELA SANCHEZ DE LOS SANTOS**, téngasele por autorizado a la persona citada en este punto, con fundamento en el artículo 131 y 132, 138 del Código de procedimientos civiles en vigor.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA EUGENIA OROZCO JIMENEZ, JUEZ PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA MARIBEL FRANCISCO SANTIAGO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Actuación publicada en lista con fecha de encabezamiento. Conste.

Exp. Num. **00652/2013**. mfs

Turnado al actuario el \_\_\_\_ del presente mes y año. Conste.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.



No.- 1085

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL  
P R E S E N T E

En el expediente número **607/2008**, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados ROGER DE LA CRUZ GARCÍA y SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ, endosatarios en procuración de ARACELY ACOSTA HERNÁNDEZ, en contra de NATIVIDAD JIMÉNEZ RIVERA, deudor principal, y JESÚS LÓPEZ LEÓN, aval, en fechas dos de septiembre, y uno de agosto ambos de dos mil trece, se dictaron los autos que a la letra se leen:

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO; VILLAHERMOSA, TABASCO; DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Vista la razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.** Se recibe el oficio detallado en la razón secretarial signado por la licenciada **Guadalupe López Madrigal**, Jueza Primero de lo Civil, con el que remite el acuse de recibo respectivo de este juicio, el que se agrega a los autos para los efectos legales correspondientes.

**SEGUNDO.** Se recibe el escrito signado por la licenciada SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ, ejecutante, como lo solicita, se señalan las **DIEZ HORAS DEL DIA DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga lugar en este Juzgado el remate en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor del bien inmueble embargado en esta causa, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha uno de agosto del dos mil trece.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **MARIA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ**, Jueza Cuarto Civil de Centro, ante la licenciada **MARÍA SUSANA CRUZ FERÍA**, Secretaria Judicial de acuerdos, quien certifica y da fe.

"...JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A UNO DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE.

Vistos. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se provee:

**Primero.** Con base a los cómputos secretariales visibles al frente de la foja 229 de autos, y con el escrito de cuenta, se tiene por presente a la licenciada SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ, como lo solicita, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio, así como los numerales 432 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, tomando en cuenta que mediante el auto de trece de mayo de dos mil trece, se le tuvo por perdido el derecho a la parte demandada para ofrecer avalúo de su parte, y considerando que tampoco el acreedor reembargante hizo uso de ese derecho, y que ninguna de las partes objeto el aportado por el ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ, de trece de junio de dos mil trece, se aprueba dicho avalúo para todos los efectos legales a que haya lugar, en el cual se

determina como valor comercial del inmueble sujeto a remate la cantidad de \$455,000.00 (cuatrocientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.)

**Segundo.** En vista de lo anterior, se ordena la pública subasta en primera almoneda y al mejor postor del inmueble identificado como:

Lote 25, manzana 46, ubicado en el ejido la manga, Centro Tabasco, con una superficie de 143.00 m2, inscrito el 11 de junio de 1998, bajo el número 6475 del libro general de entradas, a folios 27906 al 27913 del libro de duplicados, volumen 122; afectando el predio 87107, a folio 157 del libro mayor volumen 339. Inscrito en el registro público de la propiedad de comercio de Villahermosa Tabasco propiedad de Jesús López León.

**Tercero.** Hágase saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

**Cuarto.** A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevara a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE**, de conformidad con el numeral 1411, del Código de comercio en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **MARIA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ**, JUEZA CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA **ROSSELVY DEL CARMEN DOMÍNGUEZ ARÉVALO**, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE..."

Dos firmas ilegibles, rubrica.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL  
LICENCIADA **MARIA SUSANA CRUZ FERÍA**

/eah

No.- 1086

# INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO

## AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE

En el expediente civil número **630/2013**, se inició el **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por **CONCEPCIÓN PEREYRA TORRES**, en fecha *14 de Agosto de 2013*, se dictó un **AUTO DE INICIO** y acuerdo de fecha *23 de Agosto de 2013*, que copiados a la letra dicen:

**JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA TABASCO A VEINTITRES DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE.**

**VISTO.** Lo de cuenta, se acuerda.

**UNICO.** Se tiene por presentado al C. CONCEPCION PEREYRA TORRES; promovente en el presente procedimiento, con su escrito de cuenta mediante el cual manifiesta que desea aclarar las colindancias SUR y ESTE del predio motivo de las presentes diligencias, para quedar de la siguiente manera: al SUR en 75.00 metros, con la señora BARTOLA PEREYRA CASTRO, al ESTE en dos medidas en 169.63 metros con los señores RAMON PEREYRA TORRES y LUZ MARIA PEREYRA TORREZ y en 3.00 metros con servidumbre de paso de 50.00 metros de largo.

Por lo anterior túrnense los autos a la actuario judicial de adscripción para efectos de que notifique el presente proveído a las partes incluyendo a los colindantes, ya notificados..."

## AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. AGOSTO CATORCE, DE DOS MIL TRECE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

**Primero.** Se tiene por presentado al ciudadano CONCEPCIÓN PEREYRA TORRES, con su escrito inicial de demanda, traslados y anexos, consistente en: 1) **Contrato** de cesión de derechos de posesión; 2) **Plano**; 3) **certificado original de Predio que no se encuentra catastrado a nombre de persona alguna**, expedido por el Instituto Registral del Estado; 4) **oficio número DF/SC/154/2012**, expedido por el Subdirector de Catastro, 5) **Constancia del Delegado Municipal de Ranchería Tierra Amarilla Primera Sección**, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco y traslado de la demanda, mediante los cuales **promueve por su propio derecho** PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio rustico ubicado en la Ranchería Tierra Amarilla Primera Sección, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco, localizado en la Carretera Villahermosa-Frontera, en el Kilómetro 15 más 300, constante de una superficie de 4,355.38 m<sup>2</sup> (CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PUNTO TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias actuales: **al Norte**: en 25.00 metros con el Fraccionamiento Santo Domingo; **al Sur**: en 75.00 metros con la señora Bartola Pereyra Castro y Servidumbre de 3.00 metros por 50 metros de largo; **al Este**: en 169.63 metros, con los señores Ramón Pereyra Torres y Luz María Pereyra Torres; y **al Oeste**: en 172.20 metros, con el Fraccionamiento Santo Domingo.

**Segundo.** En atención al punto que antecede, notifíquese a los colindantes de la parte **Norte y Oeste** a través de la Ingeniera MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ GOMEZ, representante legal del Fraccionamiento Santo Domingo, con domicilio en la calle Venustiano Carranza número 302, colonia Centro, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; por el lado **Este y Sur** a los ciudadanos RAMON PEREYRA TORRES y LUZ MARIA PEREYRA TORRES, con domicilio conocido en la carretera Villahermosa-Frontera Kilómetro 15 más 300, perteneciente

a la Ranchería Tierra Amarilla, Primera Sección, Centro, Tabasco; para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sean notificados este proveído, **hagan valer los derechos que les correspondan, así como señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones**, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, se le designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

**Tercero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos **877, 901, 1318 y 1322** del Código Civil y **710, 711, 712, 713 y 755** del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigente en la entidad, se da tramite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente **630/2013**, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**Cuarto.** Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al **Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado** y al **Instituto Registral del Estado de Tabasco**, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

**Quinto.** En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por **Tres Veces de Tres en Tres Días**, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

**Sexto.** Téngase al promovente CONCEPCIÓN PEREYRA TORRES, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa número 610, de la calle Libertad de la colonia Tamulte de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; autorizando para tales efectos al licenciado RAMON RICOY LOPEZ, a quien también nombra como Mandatario Judicial, a quien se le reconocerá tal carácter solo si tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado..."

Dos firmas ilegibles, Rubricas

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DÍA **SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE**, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.



LEONOR ALICIA ZAPATA HERNANDEZ

No.- 1080

## JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA

**C. VÍCTOR PIEDRA AGUIRRE.**  
**P R E S E N T E.**

En el expediente **150/2013**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA**, promovido por **LILI CELORIO RICARDEZ, MARIA ISABEL CELORIO RICARDEZ y PATRICIA CELORIO RICARDEZ**, por sus propios derechos, en contra de **VÍCTOR PIEDRA AGUIRRE, JAIME ALFONSO DOMÍNGUEZ CUPIDO, CARMEN LETICIA DOMÍNGUEZ CUPIDO**, la licenciada **LETICIA DEL CARMEN GUTIÉRREZ RUIZ**, notaria publica número 26, de esta Ciudad, licenciado **RAMÓN HIPÓLITO HERNÁNDEZ AGUAYO**, Notario Público número 19, de esta ciudad, **INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO**, antes Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, y **SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO**, en treinta de agosto de dos mil trece, se dictó un auto que copiado a la letra dice: \_\_\_\_\_

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE.**

**VISTO:** Lo de cuenta, se provee:

1/o. De la revisión efectuada a los autos, se advierte que ha fenecido el plazo concedido a la co-demandada Instituto Registral del Estado de Tabasco, antes Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que a través de su legítimo representante, contestara la demanda instaurada en su contra, tal y como se advierte del cómputo secretarial que obran a foja 104 vuelta de autos.

En consecuencia, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo de conformidad con el artículo 118, 228 y 229 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, por lo que se le declara en rebeldía al mismo, y se le hace saber que las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, a excepción de la sentencia definitiva.

2/o. Por presentada la Ciudadana **CARMEN LETICIA DOMÍNGUEZ CUPIDO**, co-demandada en el presente asunto, con su escrito de cuenta sin anexos, mediante el cual viene dentro del término legal concedido, a dar contestación a la demandada instaurada en su contra, tal y como se puede advertir del cómputo secretarial que antecede a este proveído, el cual se reserva de proveer hasta en tanto sea emplazado al co-demandado **Victor Piedra Aguirre**.

Señala la ocursoante como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho Jurídico ubicado en: Calle Sindicato de Marina número 209, de la Colonia Adolfo López Mateos de esta ciudad.

3/o. Por presentado el licenciado **José Hernández de la Cruz**, Abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, con el cual viene a hacer una serie de manifestaciones, con respecto al domicilio del co-demandado ciudadano **Victor Piedra Aguirre**.

Como lo solicita el promovente y en virtud que ya obra en autos constancias actuariales, en las que se advierte le fue imposible a la Fedataria Judicial Adscrita al juzgado, llevar a cabo la notificación y emplazamiento del

demandado **Victor Piedra Aguirre**, en los domicilios proporcionados por las diversas instituciones.

Así las cosas, de conformidad con el numeral 139 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquese al ciudadano **Victor Piedra Aguirre**, por medio de **edictos**, que se expidan y publiquen por **TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta ciudad, en los términos del auto de inicio de fecha tres de abril del año en curso.

Se Hace del conocimiento del ciudadano **VÍCTOR PIEDRA AGUIRRE**, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de **CUARENTA DIAS**, contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se les hace saber que se le concede un término de **NUEVE DIAS HABILIS**, para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.

De igual manera, se requiere al promovente, que deberá apersonarse a esta secretaría, para los efectos de que realice los tramites necesarios para la obtención y publicación de los edictos correspondientes.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE TORRES FRIAS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.**

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; TRES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.**

**VISTOS.** La razón secretarial, se provee:

**PRIMERO.-** Con el escrito de cuenta se tiene a **PATRICIA CELORIO RICARDEZ**, manifestando bajo protesta de decir verdad dentro del término concedido por auto de fecha veintiséis de febrero de dos mil trece, que atendiendo a la prevención que esta autoridad les realizó, solicitó mediante oficio al Juzgado Primero Familiar de Centro las copias certificadas del expediente 126/2002, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, no obstante dice, las mismas les fueron negadas al no ser partes en aquel procedimiento.

Asimismo agrega, suplica se tome en consideración que demandan la nulidad de la escritura de adjudicación lo que aconteció a partir de la ejecución de sentencia y dichos autos añade, se encuentran transcritos en la referida escritura.

Razón por la que concluye, las copias requeridas resultan innecesarias por no estarse combatiendo el juicio en su totalidad.

Manifestaciones que se le tienen por hechas para todos los efectos legales que correspondan, y dado el argumento que expone, aunado que justifica haber solicitado las documentales que esta autoridad les requirió, se le tiene por desahogada la prevención en esos términos, en el entendido de que no le serán admitidos con posterioridad mas documentos salvo que se actualice algunos de los

supuestos previstos en el artículo 206 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

**SEGUNDO.** En razón de lo expuesto, con el escrito que se provee y el de demanda y anexos recibido en este juzgado en fecha veintiuno de febrero del presente año, se tiene a LILI CELORIO RICARDEZ, MARIA ISABEL CELORIO RICARDEZ y PATRICIA CELORIO RICARDEZ, por sus propios derechos, promoviendo JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA, en contra de VÍCTOR PIEDRA AGUIRRE, con domicilio en la calle Lino Merino número 405, de la Colonia Centro; JAIME ALFONSO DOMÍNGUEZ CUPIDO, con domicilio en la Calle Escorpión número 113, del Fraccionamiento Loma Linda; CARMEN LETICIA DOMÍNGUEZ CUPIDO, con domicilio en la Calle Lino Merino número 405, de la Colonia Centro; licenciada LETICIA DEL CARMEN GUTIÉRREZ RUIZ, Notaria Pública número 26, de esta Ciudad, con domicilio en la Calle Ayuntamiento sin número, casi esquina con la Avenida Paseo Usumacinta (frente a la CTM); licenciado RAMÓN HIPÓLITO HERNÁNDEZ AGUAYO, Notario Público número 19 de esta ciudad, con domicilio en Paseo de los Leones 103-1, colonia Reforma; Instituto Registral del Estado de Tabasco, antes Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, por conducto de quien legalmente lo represente, con domicilio en la Avenida Adolfo Ruiz Cortines (en el nuevo edificio de Finanzas del Estado); y Subdirección de Catastro del municipio de Centro, Tabasco, con domicilio en la Prolongación de Paseo Tabasco 1401, Tabasco 2000, en las oficinas del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, a quienes les reclaman las prestaciones solicitadas en su escrito de demanda, mismos que por economía procesal se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertaren:

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 1881, 1882, 1885, 1895, y demás relativos y demás aplicables del Código Civil en Vigor en el Estado y los artículos 1, 10, 11, 69, 203, 204, 205, 206, 212, y demás relativos y aplicables del código procesal civil en vigor en el Estado, así como los artículos 1, 2, 9, 10 y 13 de la Ley de Catastro del Estado de Tabasco, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**CUARTO.** Conforme a lo dispuesto por los numerales 213, 214 y 215 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos que la acompaña, debidamente sellados y rubricados, notifíquese, córrasele traslado y emplácese a juicio a los demandados en el domicilio señalado por el actor, haciéndoles de su conocimiento que deberán dar contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del término de **NUEVE DÍAS**, hábiles computables, contados a partir del día siguiente al que legalmente sean notificados, por lo que al dar contestación a la misma deberán hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la actora en la

demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignoren por no ser propios, por lo que si aduce hechos incompatibles con los referidos por el actor se tendrá como negativa de estos últimos. El silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia. Asimismo, requiéraseles con fundamento en el artículo 136 de la Ley adjetiva Civil, para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a la regla deban hacerse personalmente, se les harán por medio de listas que se fijen en los tableros de avisos del Juzgado, en términos de los artículos 131 fracción II y 135 del citado cuerpo de leyes.

**QUINTO.** En cuanto a las pruebas que ofrecen los promoventes, estas se tienen enunciadas y se reservan para ser proveídas en el momento procesal oportuno.

**SEXTO.** Los promovente señalan como domicilio para efectos de oír y recibir citas, notificaciones y documentos en la Calle José Moreno Irabien 417 Altos, de la Colonia Primero de Mayo de esta ciudad, autorizando para tales efectos a las personas que menciona en su escrito de demanda; autorización que se tiene por hecha, con fundamento en el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

**SEPTIMO.** Los promoventes designan como representante común a PATRICIA CELORIO RICARDEZ, designación que se tiene hecha de conformidad con los artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil en vigor.

Notifíquese **personalmente** y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Tabasco, ante la Secretaria Judicial licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.

**EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD.**

**A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**



**EL SECRETARIO JUDICIAL**  
**LIC. JORGE TORRES FRÍAS.**

No.- 1079

**VÍA ORDINARIA CIVIL DE USUCAPIÓN POSITIVA**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

" PARA NOTIFICAR A LA CIUDADANA IRMA PANTOJA PANTOJA, DEMANDADA EN EL PRESENTE JUICIO, EL AUTO DE INICIO DE FECHA 22/02/2013, ASÍ COMO EL AUTO DE FECHA 30/08/2013.

En el Expediente Número 100/2003, relativo a la VÍA ORDINARIA CIVIL DE USUCAPIÓN POSITIVA promovido por la Ciudadana MARÍA DE JESÚS MÉNDEZ SOLÍS, por su propio derecho, en contra de la ciudadana IRMA PANTOJA PANTOJA, se dicto un proveído que a la letra dice:

Auto de fecha 30/agosto/2013

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE.

Vistos, en autos el contenido de la cuenta secretarial se provee:

**ÚNICO.** Por presentado el licenciado JOSÉ HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, abogado patrono de la parte actora, con el escrito de cuenta, como lo solicita y en virtud de los informes rendidos por diversas dependencias, donde se advierte que no se localizó informe de la ciudadana IRMA PANTOJA PANTOJA, así como de las constancias actuariales que obran en autos, se advierte que no puede ser emplazada la demandada, en consecuencia, de conformidad con el artículo 1070 del Código de Comercio en vigor, notifíquese a la ciudadana IRMA PANTOJA PANTOJA, por medio de edictos que se expidan y publiquen por TRES VECES CONSECUTIVAS en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, así como también en un periódico local del Estado, fijándose además en la puerta del juzgado por el plazo antes precisado, el original de dicho edicto, para los efectos que dé cumplimiento a lo ordenado en el auto de inicio del veintidós de febrero de dos mil trece.

Con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio en vigor, se le hace saber a la ciudadana IRMA PANTOJA PANTOJA, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se le hace saber que se le concede un término de OCHO DÍAS para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA JANET RODRÍGUEZ LÓPEZ, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

Auto de inicio  
De fecha 30/agosto/2013

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.

VISTOS.- La razón de la cuenta secretarial se acuerda:

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la Ciudadana MARÍA DE JESÚS MÉNDEZ SOLÍS, con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo por su propio derecho juicio en la VÍA ORDINARIA CIVIL DE USUCAPIÓN POSITIVA, en contra de la ciudadana IRMA PANTOJA PANTOJA, quien tiene su domicilio para ser notificada y emplazada a juicio el ubicado en la Calle Guayacán número 204. Fraccionamiento Lomas del Dorado, de esta Ciudad; de quien se reclama el cumplimiento de las prestaciones contenidas en los incisos A), B) y C), de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, así como los numerales 877, 879, 881, 889, 901, 902, 906, 924, 933, 936, 937, 942 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso del mismo a la H. Superioridad.

**TERCERO.-** Con las copias simples de la demanda, córrasele traslado a la demandada, emplazándola en el domicilio señalado en autos, para que dentro del plazo de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente a la notificación que se les practique, produzcan su contestación, afirmando o negando los hechos y manifestando los que ignore, el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia; requiriéndoseles asimismo, para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por listas fijadas en los tableros de aviso de este juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado.

**CUARTO.-** En razón que esta juzgadora esta facultada para convocar a las partes en cualquier momento del proceso hasta antes de que se dicte sentencia para intentar la conciliación de los mismos, debiendo exhortar a los interesados a lograr un avenimiento, resolviendo sus diferencias mediante convenio, con el que pueda evitarse la controversia o darse por terminado el procedimiento.

Por lo que en ese orden de ideas, se le hace saber a las partes que pueden comparecer al juzgado en cualquier momento del proceso, a fin de llevar a cabo una **CONCILIACIÓN JUDICIAL** la cual es el medio jurídico legal que permite solucionar conflictos, sin lesionar los derechos de las partes en litigio, existiendo la voluntad y la intención de los involucrados en el mismo, en la cual y en base a las constancias que integran el presente expediente y ante la presencia del titular de este Tribunal y del conciliador judicial prepararán y propondrán a las partes, alternativas de solución al litigio, teniendo la opción los litigantes de celebrar un convenio conciliatorio para dar por terminada la instancia, sin necesidad de desahogar todas las etapas del proceso judicial.

Asimismo, se hace saber que la diligencia en cuestión no tiene la finalidad de entorpecer el procedimiento judicial que debe seguir el juicio en cuestión, si no el de solucionar la litis por propia voluntad de las partes interesadas y en forma satisfactoria a los intereses de ambos, sin que la Autoridad Judicial competente intervenga dictando una resolución judicial definitiva, en la que se aplique el principio de legalidad; haciéndose constar de igual forma, que en caso de no lograrse la conciliación, el juicio en cuestión seguirá su curso legal hasta su conclusión.

**QUINTO.-** Se tiene a la actora señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, el Ubicado en la Calle José Moreno Irabién 417 altos, de la colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los Licenciados JOSÉ HERNÁNDEZ DE LA CRUZ y/o PEDRO GARCÍA FALCÓN.

A quienes designa como sus Abogados Patronos, designación que se les tienen por hecha, toda vez que se encuentran inscritas sus cédulas profesionales en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado, acorde a lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

**SEXTO.-** En atención a la inscripción preventiva que solicita el actor, de conformidad con lo previsto en el numeral 209 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se decreta como Medida de Conservación la anotación preventiva que el bien se encuentra sujeto a litigio, para que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente, por lo que mediante atento oficio que se remita a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, envíense por duplicado copias certificadas de la demanda y anexos que se provee, para su

Inscripción preventiva y realización de la anotación en el bien que se detalla en su escrito inicial de demanda.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así Lo Proveyó, Manda y Firma la Doctora en Derecho **MARÍA ISABEL SOLÍS GARCÍA**, Jueza Primero De Lo Civil De Primera Instancia Del Distrito Judicial De Centro, Tabasco, Por y Ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada **IVETTE DELFINA RODRÍGUEZ GARCÍA**, que Actúa y da Fe.

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA Y DE COBERTURA NACIONAL, DADO A LOS **NUEVE** DÍAS DEL MES DE **SEPTIEMBRE** DE

**DOS MIL TRECE**, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL  
LICDO. JESUS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ

No.- 1077

## JUICIO ORDINARIO CIVIL REIVINDICATORIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

PARA NOTIFICAR A LOS CIUDADANOS **HUGO BECERRA GUZMÁN** Y **ARACELI MAGDONEL MONTERO**, LOS AUTOS DE FECHAS 22/03/2013 y 27/08/2013.

En el Expediente Número **425/2011**, relativo al Juicio **Ordinario Civil Reivindicatorio**, promovido por el ciudadano **GILBERTO ESPINOSA CABALLERO**, por su propio derecho, en contra de la ciudadana **BEATRIZ ADRIANA ROJA IZQUIERDO**, se dictaron unos proveídos que a la letras dicen:

**AUTO: 22/03/2013**

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. A VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL TRECE.**

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

**PRIMERO.** Se tiene al Licenciado **HUMBERTO SEGOVIA GARCIA**, mandatario judicial de la demandada reconvencionista **BEATRIZ ADRIANA ROJA YSQUIERDO**, con su escrito de cuenta, dando cumplimiento a lo ordenado en el punto segundo resolutivo de la sentencia interlocutoria de fecha veintiséis de febrero del año que discurre, en donde exhibe dos tanto de la demanda reconvenicional para emplazar a juicio a los señores **HUGO BECERRA GUZMÁN** y **ARACELI MAGDONEL MONTERO**.

**SEGUNDO.** Visto lo anterior y con fundamento en los artículos 213 y 215 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, con las copias simples de la demanda reconvenicional y documento anexo, córrase traslado y emplácese a juicio a los Ciudadanos **HUGO BECERRA GUZMÁN** y **ARACELI MAGDONEL MONTERO**, en el domicilio ubicado en la Calle Laguna la Aduana Número 121 Colonia la Manga III del Municipio del Centro, Tabasco y de Tránsito de esta Ciudad, haciéndoles de su conocimiento que deberán dar contestación a la demanda reconvenicional y ofrecer pruebas en un término de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, ante este Juzgado, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, por lo que al momento de dar contestación, deberán hacerlo refiriéndose a los hechos aducidos por la reconvencionista en la demanda reconvenicional, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios y se le percibe que en caso de aducir hechos incompatibles con los

referidos por los reconvencionista, se tendrá como negativa de ésta última. El silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia y las excepciones y defensas que tenga, cualquiera que sea su naturaleza, deberá hacerla valer en su contestación y nunca después, a menos que fueran supervenientes, apercibidos que en caso de no hacerlo, se presumirán admitidos los hechos de la demanda reconvenicional que deje de contestar.

**TERCERO.** Así mismo, requiéraseles para que dentro del mismo plazo y respecto a la acción reconvenicional, señalen domicilio y persona física en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, prevenidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista que se fije en los tableros de avisos del Juzgado; lo anterior con fundamento en los artículos 135, 136, 138 y 229 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

**CUARTO.** En vista del punto primero del presente proveído, se deja sin efecto lo ordenado en el punto segundo del proveído de fecha diecinueve de marzo del año que discurre.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA DOCTORA EN DERECHO **MARÍA ISABEL SOLÍS GARCÍA**, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO **JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO**, QUE AUTORIZA Y DA FE.

**AUTO: 27/08/2013**

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. A VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE.**

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

**ÚNICO.** Se tiene al licenciado **MOISÉS PÉREZ ZAPATA**, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, en el que manifiesta en relación a la contestación de los oficios dirigidos a las dependencias que se ordenaron

en el presente juicio, en los que contestan no tener datos alguno en sus archivos del domicilio de los ciudadanos HUGO BECERRA GUZMÁN Y ARACELI MAGDONEL MONTERO.

En consecuencia y de conformidad con el artículo 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, notifíquese a los ciudadanos HUGO BECERRA GUZMÁN Y ARACELI MAGDONEL MONTERO, por medio de **edictos** que se expidan y publiquen por **TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS** en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, para los efectos de que cumpla con lo ordenado en el proveído del veintidós de marzo de dos mil trece y se hace saber a los ciudadanos HUGO BECERRA GUZMÁN Y ARACELI MAGDONEL MONTERO, que deberán presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de **CUARENTA DÍAS** contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se les hace saber que se les conceden un término de **NUEVE DÍAS** para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚPLASE.

Lo proveyó manda y firma la Licenciada **GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL**, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro

Tabasco, por y ante el Secretario Ciudadano Licenciado **JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ**, que autoriza y da fe.

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN POR **TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS**, EN UN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ÉSTA CIUDAD, DADO A LOS **NUEVE** DÍAS DEL MES DE **SEPTIEMBRE** DE **DOS MIL TRECE**, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LICDA. JANET RODRÍGUEZ LÓPEZ

No.- 1102

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL  
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 17/2011, relativo al juicio en la vía EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido el licenciado MIGUEL RAMÓN ROCA ALFARO en su carácter de endosatario en procuración de la negociación mercantil denominada HERMANOS BATTA, S.A. DE C.V., en contra de CANDELARIA CORNELIO VALENCIA como "deudora principal" y JESÚS ACOSTA PÉREZ, como "aval", se dictó el siguiente auto que literalmente dice lo siguiente:

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE.

Visto la razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.** Como lo solicita el licenciado Miguel Ramón Roca Alfaro, endosatario en procuración de la parte actora, advirtiéndose que ninguna de las partes hizo manifestación alguna en forma oportuna a la vista otorgada en los proveídos de fechas doce de julio y dos de agosto del presente año, como se advierte del cómputo secretarial visible a foja doscientos catorce vuelta de autos, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio aplicable, se les tiene por perdido el derecho para hacerlo.

**SEGUNDO.** Visto el punto anterior, y en razón que de la revisión a los avalúos aclaratorios que obran en autos, se observa que el monto de los mismos no arrojan una diferencia mayor del treinta por ciento en relación con el monto mayor, se aprueban los mismos, debiendo tomarse como base la cantidad que medie entre el monto de ambos avalúos, de conformidad con lo establecido en el ordinal 1257 de la legislación de la materia.

Atento a lo anterior, como lo solicita el ejecutante y con apoyo en los numerales 1410 y 1411 del Código Mercantil aplicable, sáquese a pública subasta en primera almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe:

Departamento número 302, segundo nivel edificio 21, ubicado en el conjunto habitacional Villa las Fuentes colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, constante de una superficie de 50.07 metros cuadrados, localizado al NORTE: en 1.215 metros, con escalera y 7.65 metros, con vacío área común; al SUR: en 8.365 metros, con área común; al ESTE: en 1.67 metros, con área común y 7.11 metros, con vacío y al OESTE: en 4.09 metros, con escalera, 3.02 metros, con departamento 301 y 1.67 metros, con área común; ARRIBA: con departamento 402; ABAJO: con departamento 202, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de JESÚS ACOSTA PÉREZ bajo el número 9669 a foja 138 del libro mayor volumen 37 del libro de condonación.

Al que se le fija como valor comercial la cantidad que media entre los avalúos exhibidos en autos, es decir, \$414,750.00 (cuatrocientos catorce mil setecientos cincuenta pesos 00/100 p.m.)

**TERCERO.** Conforme a lo previsto en el diverso 1411 del multicitado precepto legal, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la avenida Méndez sin número, de la colonia Atasta de Serra, de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.

**CUARTO.** Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde a lo previsto en el dispositivo 1411 de la referida codificación, anunciase la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos más frecuentados de esta ciudad, para lo cual expídanse por triplicado los avisos correspondientes convocando postores, en el entendido de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las diez treinta horas del día quince de octubre de dos mil trece.

Notifíquese personalmente y cúplase.

Así lo acordó, manda y firma el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRIAS, Juez Sexto de lo Civil, ante la licenciada CLAUDIA ISELÁ VINAGRE VÁZQUEZ, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. CLAUDIA ISELÁ VINAGRE VÁZQUEZ

No.- 1110

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO

**SE CONVOCAN POSTORES.**

Dentro de los autos que integran el expediente 04/2009, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los licenciados JESÚS DAGDUG RANGEL, JESÚS SABINO DAGDUG CADENAS, MARTÍN GONZÁLEZ ZAPATA y VÍCTOR ANTONIO HERNÁNDEZ OVANDO, en su calidad de endosatarios en procuración de GUILLERMO EDUARDO MORTERA LIMÓN, en contra de FERNANDO GÓMEZ LEÓN, por propio derecho y en su carácter de administrador único de la sociedad jurídico colectiva denominada SERIFER ASOCIADOS, S.A., con esta misma fecha y en veinte de marzo de dos mil trece, se dictaron los acuerdos que a la letra dicen:-----

**"VILLAHERMOSA. TABASCO. DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE.**

Vista; la cuenta secretarial, se acuerda.

Se tiene por presentado al licenciado HÉCTOR JESÚS DAGDUG RANGEL, en su calidad de endosatario en procuración de GUILLERMO EDUARDO MORTERA LIMÓN, ejecutante en la presente causa, con su escrito de cuenta y en relación a su contenido, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 1410, 1411, 1412, 1413, 1414 del Código de Comercio reformado, en concordancia con los numerales 472, 473 y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia mercantil, se señalan las DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, para la subasta en primera almoneda y al mejor postor que tendrá lugar en el recinto de este Juzgado, en términos del auto de veinte de marzo de dos mil trece, de los siguientes bienes inmuebles:

1. Predio rústico ubicado en la Ranchería Río Viejo del Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 1-03-18-80, una hectárea, tres áreas, dieciocho centiáreas, ochenta fracciones, con los siguientes linderos: al Noreste en cuatro medidas, 79.50 (setenta y nueve metros cincuenta centímetros), 67.82 (sesenta y siete metros ochenta y dos centímetros), 107.10 (ciento siete metros diez centímetros) y 112.20 (ciento doce metros veinte centímetros), todas con propiedad de Bertino Moreno Barroso, al Sureste en 40.23 (cuarenta metros veintitrés centímetros), con zona federal del Río Mezcalapa, al Noroeste en cuatro medidas 8.60 (ocho metros sesenta centímetros), 11.00 (once metros), 10.80 (diez metros ochenta centímetros) y 11.00 (once metros), con carretera Villahermosa a Reforma; y al Suroeste en dos medidas 120.00 (ciento veinte metros) y 218.40 (doscientos dieciocho metros con cuarenta centímetros), con propiedad de Alipio Llargo de los Santos, inscrito el trece de agosto de mil novecientos noventa y siete, bajo el número 7305 del libro general de entradas, a folios del 34779 al 34782 del libro de duplicado, volumen 121, afectando el predio 33218, a folio 91 del libro mayor volumen 128 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en esta ciudad"

2. La planta alta del edificio en condominio, ubicado en la calle Quintana Roo 115-A, del fraccionamiento Guadalupe, municipio de Centro, con superficie de 126.38 (ciento veintiséis metros cuadrados treinta y ocho centímetros), inscrito el cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y uno, bajo el número 11249 del libro general de entradas, a folios 41038 al 41045 del libro de duplicado, volumen 115, quedando afectado el folio 70 del libro mayor 23 de condominio.

Planta baja del edificio en condominio, ubicado en la calle Quintana Roo número 115, fraccionamiento Guadalupe del Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de 98.53 (noventa y ocho metros cuadrados cincuenta y tres centímetros), inscrito el cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y uno, bajo el número 11249 del

libro general de entradas, a folios del 41038 al 41045 del libro de duplicado, volumen 115, quedando afectado el folio 71 del libro mayor 23 de condominio propiedad de Fernando Gómez León y su esposa Silvia Angélica Vertiz Lara"

Asimismo, gírese oficios a los Juzgados Primero, Segundo y Cuarto de Distrito en el Estado, con sede en esta ciudad; a las Oficinas de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito, Tribunales Unitarios y Colegiados de este Circuito y a la Administración Local de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, todos con sede en esta ciudad, para que realicen la publicación del proveído de veinte de marzo de dos mil trece y el presente proveído en los estrados y lugar visible.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.**

Así lo proveyó y firma el ciudadano licenciado OSCAR PALOMO CARRASCO, Juez Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco, ante el Secretario licenciado DAVID GUSTAVO MÉNDEZ GRANADO, que certifica y da fe.

----- I N S E R C I O N E S -----

**VILLAHERMOSA. TABASCO. VEINTE DE MARZO DE DOS MIL TRECE.**

Vista; la cuenta secretarial, se acuerda.

Se tiene por presentado al licenciado HÉCTOR JESÚS DAGDUG RANGEL, en su calidad de endosatario en procuración de GUILLERMO EDUARDO MORTERA LIMÓN, ejecutante en la presente causa, con su escrito de cuenta, como lo solicita y visto lo peticionado en su diverso escrito de doce de noviembre de dos mil doce, que obra en autos a fojas dos mil quinientas cuarenta, en la que expresa su conformidad de que se tomen en cuenta los avalúos emitidos por los peritos que reporten valores más altos, este Juzgador, aprueba para los efectos legales procedentes, los avalúos emitidos por los ingenieros ALDO ANTONIO GONZÁLEZ CASTRO, perito designado por este juzgado en rebeldía de la parte ejecutada y el emitido por el ingeniero JULIO CÉSAR CASTILLO CASTILLO, perito designado por el cesionario de los derechos litigiosos BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, por ser los avalúos que reflejan un valor comercial más elevado.

Ahora bien, como lo peticiona la parte ejecutante, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 1410, 1411, 1412, 1413, 1414 del Código de Comercio reformado, en concordancia con los numerales 472, 473 y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese en pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles:

1. Predio rústico ubicado en la Ranchería Río Viejo del Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 1-03-18-80, una hectárea, tres áreas, dieciocho centiáreas, ochenta fracciones, con los siguientes linderos: al Noreste en cuatro medidas, 79.50 (setenta y nueve metros cincuenta centímetros), 67.82 (sesenta y siete metros ochenta y dos centímetros), 107.10 (ciento siete metros diez centímetros) y 112.20 (ciento doce metros veinte centímetros), todas con propiedad de Bertino Moreno Barroso, al Sureste en 40.23 (cuarenta metros veintitrés centímetros), con zona federal del Río Mezcalapa, al Noroeste en cuatro medidas 8.60 (ocho metros sesenta centímetros), 11.00 (once metros), 10.80 (diez metros ochenta centímetros) y 11.00 (once metros), con carretera Villahermosa a Reforma; y al Suroeste en dos medidas 120.00 (ciento veinte metros) y 218.40

(doscientos dieciocho metros con cuarenta centímetros), con propiedad de Alipio Llergo de los Santos, inscrito el trece de agosto de mil novecientos noventa y siete, bajo el número 7305 del libro general de entradas, a folios del 34779 al 34782 del libro de duplicado, volumen 121, afectando el predio 33218, a folio 91 del libro mayor volumen 128 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en esta ciudad"; tomándose como cantidad base para efectuar el remate la que le asignó el ingeniero ingeniero JULIO CÉSAR CASTILLO CASTILLO, perito designado por el cesionario de los derechos litigiosos BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, quien le otorgó un valor comercial a dicha propiedad de \$2'711,800.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo del bien que se remata.

2. La planta alta del edificio en condominio, ubicado en la calle Quintana Roo 115-A, del fraccionamiento Guadalupe, municipio de Centro, con superficie de 126.38 (ciento veintiséis metros cuadrados treinta y ocho centímetros), inscrito el cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y uno, bajo el número 11249 del libro general de entradas, a folios 41038 al 41045 del libro de duplicado, volumen 115, quedando afectado el folio 70 del libro mayor 23 de condominio.

Planta baja del edificio en condominio, ubicado en la calle Quintana Roo número 115, fraccionamiento Guadalupe del Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de 98.53 (noventa y ocho metros cuadrados cincuenta y tres centímetros), inscrito el cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y uno, bajo el número 11249 del libro general de entradas, a folios del 41038 al 41045 del libro de duplicado, volumen 115, quedando afectado el folio 71 del libro mayor 23 de condominio propiedad de Fernando Gómez León y su esposa Silvia Angélica Vertiz Lara"; tomándose como cantidad base para efectuar el remate la que le asignó el ingeniero ALDO ANTONIO GONZÁLEZ CASTRO, perito designado por este juzgado en rebeldía de la parte ejecutada, quien le otorgó un valor comercial a dicha propiedad de \$2'190,106.00 (DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CIENTO SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo del bien que se remata.

Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la diligencia de remate, que previamente deberán depositar en este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento), del valor comercial otorgado a los inmuebles, consistentes en las sumas de: \$271,180.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y \$219,010.60 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DIEZ PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL), respectivamente.

Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, debiéndose expedir al interesado los edictos correspondientes; de igual forma, expídanse los avisos al público en general, para que sean fijados en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad; solicitándose postores, haciéndoseles saber que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL TRECE.

Cabe hacer la observación que de la consulta realizada por este juzgado en la página cuyo link es [http://administracion.saf.tabasco.gob.mx/tramites\\_servicios/administracion/ciudadanos/publicacion\\_suscripcion.php](http://administracion.saf.tabasco.gob.mx/tramites_servicios/administracion/ciudadanos/publicacion_suscripcion.php), se desprende que la publicación del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, se realiza únicamente dos veces por semana, esto es, los días miércoles y sábado de cada semana, por lo que no existe impedimento legal para que se realice la publicación en los términos que el Código Mercantil señala, esto es tres veces dentro de nueve días.

Asimismo, gírese oficios a los Juzgados Primero, Segundo y Cuarto de Distrito en el Estado, con sede en esta ciudad; a las Oficinas de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito, Tribunales Unitarios y Colegiados de este Circuito y a la Administración Local de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, todos con sede en esta ciudad, para que realicen la publicación del presente proveído en los estrados y lugar visible.

#### NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.

Así lo proveyó y firma el ciudadano licenciado OSCAR PALOMO CARRASCO, Juez Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco, ante la Secretaria licenciada ROCÍO DE LOS ÁNGELES PÉREZ PÉREZ, que certifica y da fe. DOS FIRMAS ILEGIBLES. -----

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación.

Villahermosa, Tabasco, a 12 de Agosto de 2013.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE  
DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION  
TERCERO DE DISTRITO  
VILLAHERMOSA, TABASCO

LIC. DAVID GUSTAVO MÉNDEZ GRANADO.

No.- 1088

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente 042/2011, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado Roger de la Cruz García, apoderado general para pleitos y cobranzas de "Corporativo Financiero de México", S. A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, entidad No Regulada, en contra de la persona moral Corporación de Servicios Múltiples Industriales, S. A. de C. V., en su carácter de acreditados y deudor, y los ciudadanos Oscar Monrroy Benítez y Arturo Hernández Segura, en su carácter de obligados solidarios y garante hipotecario; con el consentimiento expreso de la señora Isabel Gorrochotegui Salas; en tres de septiembre del dos mil trece, se dictó un proveído que en lo conducente establece:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

**PRIMERO.** Se recibe el escrito signado por el licenciado ROGER DE LA CRUZ GARCÍA, apoderado legal de CORPORATIVO FINANCIERO DE MÉXICO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, con el que solicita se abra la presente ejecución, por lo tanto, tomando en consideración que la parte demandada CORPORACIÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES INDUSTRIALES, S. A. DE C. V., OSCAR MONRROY BENÍTEZ y ARTURO HERNÁNDEZ SEGURA y tercera llamada a juicio ISABEL GORROCHOTEGUI SALAS, no dieron cumplimiento dentro del término de ley como consta del cómputo secretarial consultado a foja 461 vuelta de autos, al requerimiento que se les hizo por auto de fecha quince de julio de dos mil trece, es decir, no justificaron estar al corriente de las amortizaciones que se comprometieron en el convenio judicial que corre agregado en autos de la foja 333 a la 339.

En consecuencia, de conformidad con los artículos 118, 363, 384 y 372 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, del

Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se tiene por perdido el derecho que debieron ejercitar, por lo que se ordena abrir la **sección de ejecución**, misma que se tramitará en ésta misma pieza de autos.

**SEGUNDO.** De igual forma, se tiene al apoderado legal de la parte actora solicitando se saque a remate el bien inmueble sujeto a ejecución; sin embargo, para estar en aptitud de hacer pronunciamiento alguno respecto de ésta solicitud, resulta necesario probar respecto al certificado de libertad de gravamen y el avalúo que corren agregado en autos.

En este sentido, téngase por exhibido el certificado de libertad o existencia de gravamen del bien materia de ejecución exhibido por el ejecutante, visible de la foja 453 a la 457 del expediente en que se actúa, expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco (IRET) en dos de julio de dos mil trece, del que se advierte como acreedor reembargante CORPORATIVO FINANCIERO DE MÉXICO, S.A. DE C.V., SOFOM E.N.R., con motivo del expediente número 126/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, del índice del Juzgado Tercero Civil de Centro, Tabasco; por tanto, se agrega a los presentes autos en términos de lo previsto en la fracción I del numeral 433 del Código Procesal Civil vigente.

Ahora, en vista que la representada del ocursoante resulta ser también acreedora reembargante; como lo solicita dicho ejecutante en su ocurso de cuenta, se le tiene por **enterado y notificado del estado de ejecución que guarda éste asunto, en su calidad apoderado legal de la acreedora reembargante.**

Asimismo, advirtiéndose que los ejecutados no exhibieron avalúo del bien inmueble materia de ejecución, dentro de los cinco días hábiles siguientes en que fue ejecutable el convenio judicial elevado a la categoría de cosa juzgada por auto de fecha quince de noviembre de dos mil doce; de conformidad con el artículo 577 fracción II del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, se entiende que se encuentran conformes con el avalúo exhibido por la parte actora, que corre agregado de foja 439 a la 451 de los autos en que se actúa.

En esa tesitura, se aprueba el avalúo de fecha nueve de julio de dos mil trece, emitido por el ingeniero JULIO CÉSAR CASTILLO CASTILLO (perito de la ejecutante), como **primero en tiempo** y será el que se tome como base para el remate, de conformidad con el numeral 577 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

**TERCERO.** De conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, se señala las **DIEZ HORAS DEL SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE**, para que tenga verificativo la diligencia de **REMATE EN PRIMERA ALMORZADA** y al mejor postor del bien inmueble identificado como lote número 1 de la manzana 7, ubicado en la calle Circuito de las Rosas número 202, esquina con calle Plaza del Roble, colonia Heriberto Kehoe Vincent de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 180.00 (ciento ochenta metros cuadrados) de terreno y 94.00 (noventa y cuatro metros cuadrados), que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Noroeste: 18.00 metros con lote dos y calle Circuito de las Rosas.

Al Sureste: 18.00 metros con calle Plaza del Roble.

Al Noreste: 10.00 metros con lote tres.

Al Suroeste: 10.00 metros con calle Circuito de las Rosas.

Inmueble al que se le fijó un valor comercial por la cantidad de **\$1,890,080.00** (un millón ochocientos noventa mil pesos 00/100 moneda nacional), y será postura legal para el remate la cantidad que cubra dicha cantidad, de conformidad con el artículo 434 fracción I del Código Procesal Civil aplicable en la Entidad.

**CUARTO.** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal superior de Justicia en el Estado de Tabasco, ubicado en la avenida Gregorio Méndez sin número, colonia Atasta de Serra de Villahermosa, Tabasco, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**QUINTO.** Como lo previene el artículo 433 fracción IV del Código Procesal Civil en vigor del Estado, anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor Circulación que se editen en esta ciudad; expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores que quieran participar en la subasta en comento.

Queda por conducto del ejecutante el trámite de los avisos y edicto.

Notifíquese **personalmente** y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLÁN, Jueza Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada CHRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ, que certifica y da fe.

Mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por **dos veces de siete en siete días**, se expide el presente **edicto** a los trece días de septiembre del dos mil trece, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.



La Secretaria Judicial.

Lic. Christell Pérez Hernández.

No.- 1081

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

**A LAS AUTORIDADES  
Y PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 181/2012, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por TAYDE DÍAZ VIDAL, por su propio derecho, en contra de WILLIAM FRANCISCO REICH CASTRO Y/O WILLIAM REICH CASTRO, con fecha cuatro de septiembre de dos mil trece, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE (2013).**

Visto lo de cuenta se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene al licenciado PEDRO GARCÍA FALCÓN, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita el promovente en su curso que se provee, con fundamento en los artículos 383 fracción I, 384 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena formar la **SECCION DE EJECUCION**, la cual correrá agregada en esta misma pieza de autos.

**SEGUNDO.** De igual forma como lo solicita el promovente, tomando en cuenta que la parte demandada no designó perito dentro del término que señala el artículo 577 del Código de Procedimientos Civiles, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por el Ingeniero ALONSO GARCIA PEREZ, perito de la parte actora, para todos los efectos legales que haya lugar, tomándose como base dicho avalúo, por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del ordenamiento civil invocado, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los bienes inmuebles hipotecados propiedad del demandado WILLIAM FRANCISCO REICH y/o WILLIAM REICH CASTRO, mismo que a continuación se describe:

Predio con construcción ubicado en la calle Bachilleres número 111, colonia 1° de Mayo, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 159.00 M<sup>2</sup> (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE: En 22.71 metros, con propiedad particular. AL SURESTE: 7.00 metros, con calle bachilleres; al SUROESTE: 22.71 metros, con PASILLO DE ACCESO y al NOROESTE: 7.00 metros, con ANDREA SAPO CANELA.

Inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio bajo el número 10143 del libro general de entradas; quedando afectado por dicho contrato el predio número 191344 folio 124 del libro mayor volumen 757.

**NOTA DE INSCRIPCIÓN.** Villahermosa, Tabasco, a 24 de Noviembre del 2010.- EL CONTRATO DE MUTUO CON INTERES Y GARANTÍA HIPOTECARIA contenido en la escritura

pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 12:29 horas, fue inscrito bajo el número 14559 del libro general de entradas, a folios del 128318 al 128320 del libro de duplicados volumen 134. Quedando afectado por dicho Contrato el predio número 191344 a folio 124 del libro mayor volumen 757.- Recibo No.- 02674624-02674625.

Y al cual se le fijó un valor comercial de \$1,279,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

**TERCERO.** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**CUARTO.** Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la ley adjetiva civil, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE**, en el entendido que no habrá término de espera.

Así mismo, se le hace saber al ejecutante, que para la publicación de edictos se deberá tomar en cuenta el siguiente criterio jurisprudencial:

Séptima Época. Registro: 257431. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tesis Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación, EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES. La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este

cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley. PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Revisión civil 131/68. Joaquín Moreno Suárez. 25 de marzo de 1969. Unanidad de tres votos. Ponente: Luis Barajas de la Cruz.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **ROFNA EDITH CACERES LEON**, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **LOURDES GERONIMO GERONIMO**, que autoriza, certifica y da fe.

FOR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. LOURDES GERONIMO GERONIMO.

No.- 1087

**INFORMACIÓN DE DOMINIO****PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.****"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".**

Que en el expediente número 00260/2013, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por ORTELIO LARA OVANDO, en 28/06/2013, se dicto auto de inicio que copiado a la letra dice:

**"JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.**

**Visto.-** El informe de la razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por presentado al ciudadano ORTELIO LARA OVANDO, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: Original de Constancia Catastral, expedida por el Subdirector de Catastro Municipal, Original de un certificado negativo de inscripción, expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Jalapa, Tabasco a nombre de ORTELIO LARA OVANDO; Original de Certificación de valor Catastral, a nombre de ORTELIO LARA OVANDO; Original de Notificación Catastral, Original de Manifestación Catastral, todas expedidas por el Subdirector de Catastro municipal; Original de Constancia de Residencia a nombre de ORTELIO LARA OVANDO, expedida por el delegado de la colonia Belén Manuel Antonio Segura Ovando; Original de Plano de un predio Rústico, ubicado en la Carretera a Colonia Buergos, de la Ranchería Belén, municipio de Macuspana, Tabasco, a nombre de ORTELIO LARA OVANDO; copias fotostáticas de tres credencial de elector. Original de documento privado de Derecho de Posesión, a nombre del poseionario ORTELIO LARA OVANDO; y copias simples que acompaña con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, sobre un predio RUSTICO ubicado en la Carretera a Buergos de la Ranchería Belén, del municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 225.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 9.00 METROS CON CARRETERA A COLONIA BUERGOS; AL SURESTE: 25.00 METROS CON JOSE PEREZ DE LA CRUZ; AL SUROESTE: 9.00 METROS CON EUGENIA OVANDO MENDEZ Y NOROESTE: 25.00 METROS CON EUGENIA OVANDO MENDEZ.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registre en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

**TERCERO.** Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos ORTELIO LARA POTENCIAÑO, GUADALUPE DANIEL LARA OVANDO y JOSE NICOLAS HERNANDEZ.

**CUARTO.** Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviera. Asimismo, requiérasele para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

**QUINTO.** Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

**SEXTO.** Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la

Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y a la Comisión Nacional del Agua con domicilio conocido en Paseo Tabasco número 907 colonia Jesús García de la ciudad de Villahermosa, Tabasco; para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio RUSTICO, ubicado en la Carretera a Buergos de la Ranchería Belén, del municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 225.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 9.00 METROS CON CARRETERA A COLONIA BUERGOS; AL SURESTE: 25.00 METROS CON JOSE PEREZ DE LA CRUZ; AL SUROESTE: 9.00 METROS CON EUGENIA OVANDO MENDEZ Y NOROESTE: 25.00 METROS CON EUGENIA OVANDO MENDEZ, pertenece o no al fúndo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.

**"2013 CENTENARIO LUCTUOSO DE FRANCISCO L. MADERO Y JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ"**

**SÉPTIMO.** Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.

**OCTAVO.** Notifíquese a los colindantes JOSE PEREZ DE LA CRUZ y EUGENIA OVANDO MENDEZ, quienes tienen su domicilio ubicado en la Carretera a Buergos de la Ranchería Belén, del municipio de Macuspana, Tabasco, en el lugar de ubicación del inmueble.

Asimismo que se les concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derechos para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el número 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

**NOVENO.** De igual forma, como lo solicita el actor guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales que exhibe, previo cotejo y certificación de los mismos, de conformidad con el artículo 109 del Código de Proceder en la Materia.

**DÉCIMO.** Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en los Estrados de este Juzgado de Paz, autorizando para tales efectos al licenciado JOSE ANAN LOPEZ VICENTE, en su carácter de abogado patrono, así como para que revise el expediente, tome apuntes, reciban valores, trasladados, oficios, copias simples o certificados o cualquier documento original y todo lo relativo a la tramitación relacionado con la litis, personalidad que se le tiene por reconocida toda vez que el letrado de merto tiene registrada su cedula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSARIO SÁNCHEZ RAMÍREZ, JUEZA DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE."

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los doce días del mes de julio de dos mil trece.

**ATENTAMENTE**  
**EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ**  
**DE MACUSPANA, TABASCO.**

**LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.**

No.- 1078

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO****AL PUBLICO EN GENERAL  
P R E S E N T E**

En el expediente civil número **00498/2010**, relativo al Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el ciudadano **SALVADOR LARA CÁRDENAS**, en contra de la ciudadana **MARÍA LUZ DE LA CRUZ MARÍN**, en fechas veinte de agosto del dos mil trece y ocho de agosto del dos mil trece, se dictaron unos acuerdos que copiado a la letra dicen:

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA CENTLA, TABASCO. VEINTE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE.**

**VISTOS.** La cuenta secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.** Toda vez que en el auto de fecha ocho de agosto del dos mil trece, no fue actualizado el valor comercial del inmueble ubicado en la calle Constitución de esta ciudad de Frontera Centla, Tabasco, de conformidad con el numeral 1055 fracción VIII del Código de Comercio en Vigor, se procede a subsanar tal omisión de la forma siguiente:

**SEGUNDO.** En virtud que obra en autos el avalúo actualizado por el perito de la parte actora, ingeniero Arnulfo Solís May, esta autoridad procede aprobarlo para todos los efectos legales a que haya lugar, el cual se tomará como base para el remate del inmueble hipotecado, en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de la Materia, se ordena sacar a remate en subasta pública en **primera almoneda** y al mejor póstor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

a). **Predio urbano ubicado en la calle Constitución de la Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco**, con superficie de 331.25 (trescientos treinta y uno metros, veinticinco centímetros), con las siguientes medidas y colindancias: al **norte** en 53.00 metros con Oralia Zetina De Hidalgo, al **sur** en 53.00 metros con Inocenta De La Cruz Marín; al **este** en 6.25 metros con Calle Constitución y al **oeste** en 6.25 metros con José Torres Gómez; inmueble adquirido por escritura pública número 12,134, volumen CCCXIV, otorgada el doce de septiembre de mil novecientos noventa y siete, ante el notario público número de Nacajuca, Tabasco, catastrado en la subdirección de catastro de Centla, Tabasco, con el número de cuenta 10274: inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y siete, bajo el número 1122 del libro general de entradas, a folios del 3672 al 3674 del libro de duplicados volumen 57, afectando el predio número 17881 folio 217 del libro mayor volumen 69; y al cual se le fijó un valor comercial de **\$133,552.43 (ciento treinta y tres mil quinientos cincuenta y dos pesos con 43/100 M.N.)**. Debiéndose adjuntar los autos de fechas tres de diciembre del dos mil doce, el auto de fecha ocho de agosto del dos mil trece y el presente proveído para las publicaciones correspondientes.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.**

**LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO DALIA MARTÍNEZ PÉREZ, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DE FRONTERA CENTLA, TABASCO, POR Y ANTE LA LICENCIADA HILDA OLÁN SÁNCHEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE:**

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; FRONTERA, CENTLA TABASCO, OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE.**

**VISTOS.** Lo de la Razón Secretaria, se Acuerda

**PRIMERO.** De conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se tiene a las partes del presente juicio por precluido el término concedido para dar contestación a la vista ordenada en el punto primero del auto de fecha veintiuno de junio del año en curso, como se advierte de los cómputo secretariales elaborados en autos.

**SEGUNDO.** Con el escrito de cuenta, se tiene a la licenciada CYNTHIA NALLELY BURGUETE CELORIO, abogado patrono de la parte actora y por las razones que expone de conformidad con el artículo 577 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se señala de nueva cuenta las **DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE**, para los efectos de que se lleve la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA ordenada en auto de fecha tres de diciembre del dos mil doce, por lo cual anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en la ciudad capital, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado, debiendo adjuntar el presente proveído a las publicaciones ordenadas.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.**

**LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO DALIA MARTÍNEZ PÉREZ, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DE FRONTERA CENTLA, TABASCO, POR Y ANTE LA LICENCIADA HILDA OLÁN SÁNCHEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE**

**LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, COMO EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE-EDITA EN LA CIUDAD CAPITAL, ANÚNCIESE LA PRESENTE SUBASTA POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS.**

FRONTERA, CENTLA, TABASCO, 20 DE AGOSTO DEL 2013



**ATENTAMENTE**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS**

HILDA OLÁN SÁNCHEZ

No.- 1107

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

**A LAS AUTORIDADES Y  
AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el Expediente 278/2008, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por ROBERTINO NOYOLA MIRANDA, por su propio derecho, en contra de JUAN GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ, con fecha veintinueve de agosto de dos mil trece, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE.**

Visto lo de cuenta se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por recibido el escrito signado por el licenciado NARCISO LARA TORRES, autorizado de la parte actora, con el cual desahoga la vista concedida en el punto único del ocho de agosto último. Y al respecto hace la aclaración sobre la discrepancia existente entre el contrato hipotecario y la libertad de gravamen. Manifestaciones que se le tienen por hechas y que serán tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

**SEGUNDO.** Por lo anterior se procede a proveer lo peticionado por el ocurante y toda vez que obra exhibido el avalúo del inmueble y el certificado de gravámenes se provee de la siguiente manera.

Tomando en cuenta que la parte demandada no designó perito dentro del término que señala el artículo 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por el Ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PEREZ, perito de la parte actora, para todos los efectos legales que haya lugar, tomándose como base dicho avalúo, por lo que en consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativo del ordenamiento civil antes invocado, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble hipotecado propiedad del demandado JUAN GONZÁLEZ RAMÍREZ, mismo que a continuación se describe:

A). LOTE DE TERRENO URBANO NÚMERO 59 CINCUENTA Y NUEVE DE LA MANZANA 12 DOCE, ZONA NÚMERO 1 UNO, UBICADO EN LA CALLE SIN NOMBRE DE LA LOTIFICACIÓN DENOMINADA TIERRA COLORADA DEL EX EJIDO JOSÉ MARÍA PIÑO SUÁREZ DE LA COLONIA TIERRA COLORADA DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CON SUPERFICIE DE 105.78 M2 (CIENTO CINCO METROS SETENTA Y OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS), MISMO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CON FECHA 20 VEINTE DE ABRIL DE 1991 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, BAJO EL NÚMERO 3624 TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS; QUEDANDO AFECTADO EL PREDIO NÚMERO 72.256 SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS A FOLIO 106 CIENTO SEIS DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 291 DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO.

**NOTA DE INSCRIPCIÓN.** Villahermosa, Tabasco, a 09 de

Agosto de 2007.- EL CONTRATO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO SIN INTERÉS Y CON GARANTÍA HIPOTECARIA, CONTENIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA A QUE ESTE TESTIMONIO SE REFIERE, PRESENTADO HOY A LAS 11:19 HORAS, FUE INSCRITO BAJO EL NÚMERO 9031 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS DEL 73244 AL 73245 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 131, QUEDANDO AFECTADO POR DICHO CONTRATO, LOS PREDIOS NÚMEROS 72256 A FOLIOS 106 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 281.- 4900317-4900318.

Y al cual se le fijó un valor comercial de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

**TERCERO.** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**CUARTO.** Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la ley adjetiva civil, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, en el entendido que no habrá término de espera.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó, mandó y firmó la ciudadana Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ.

No. - 1076

**JUICIO EJECUTIVO CIVIL DE PAGO DE PESOS**

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

**A LAS AUTORIDADES  
Y PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 0346/2007, relativo al Juicio EJECUTIVO CIVIL DE PAGO DE PESOS, promovido por SAMUEL GILEEPTO DOMÍNGUEZ OLIVERA, por su propio derecho, en contra de TEFELI CARREPA GARCÍA Y JULIO CARRERA GARCÍA, con fecha veinte de agosto de dos mil trece, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER  
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, VEINTE DE  
AGOSTO DE AÑO DOS MIL TRECE.

Para lo da cuenta se acuerda:

**PRIMERO.** Como lo solicita el licenciado EDGAR FRAGOSO BECERRA, y de conformidad con lo ordenado en los numerales 433, 434, 435, 436 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se ordena sacar a pública subasta, en segunda almoneda y al mejor postor los bienes inmuebles propiedad de la ciudadana JULIO CARREPA GARCÍA, que a continuación se describe:

Frente urbano ubicado en la Calle sin nombre (actualmente Calle Manuel Ávila Camacho número 144), de la Colonia 13 de Marzo, de esta Ciudad, con superficie de 150.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

- E) Al norte 15.00 metros, con predio de la Ciudadana María Atilano Aquino.
- F) Al sur 15.00 metros, con predio de la ciudadana Mercedes Ramos Alejo.
- G) Al este 10.00 metros, con Calle sin nombre, actualmente Calle Manuel Ávila Camacho.
- H) Al oeste 10.00 metros, con predio de la vendedora Rosa María Gómez de Vasconcelos.

El cual se encuentra inscrito en el Registro público de la Propiedad, actualmente Instituto Registral del estado, con fecha 18 de diciembre de 1973, bajo el número 4978 del libro general del entradas, a folios del 14541 al 14543, del libro de duplicados volumen 103, afectando el predio número 47496, a folio 98, del libro mayor volumen 135.

Y al cual se le fijó un valor comercial de \$332,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), menos la rebaja del (10%) diez por ciento, es decir la cantidad de \$568,800.00 (QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de la citada cantidad.

**SEGUNDO.** Se hace saber a los postores o licitadores que tienen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**TERCERO.** Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual explíandose los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, en el entendido que no habrá término de espera.

Queda a cargo de la parte actora la tramitación de los avisos y edictos correspondientes.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada **EDITH CACERES LEON**, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ**, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

*J. Rosiles Sánchez*  
LIC. JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ

No.- 1108

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL  
P R E S E N T E

En el expediente número 368/2012, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado JOAQUÍN MORENO TEJERO, en contra de JANETH SALDAÑA ESPINOZA, en cuatro de septiembre de dos mil trece, se dictó un acuerdo que copiado a la letra se lee:

"...JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Vista la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Con el escrito de cuenta, se tiene por presente al licenciado JOAQUÍN MORENO TEJERO, parte ejecutante, con el que exhibe un certificado de libertad o existencia de gravámenes mismo que agrega a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. De igual forma, se tiene al concursante, solicitando se saque a remate en segunda almoneda, el bien inmueble sujeto a ejecución; por lo cual se señalan las DIEZ HORAS DEL DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la diligencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor del bien inmueble identificado como lote número 12 de la manzana 14, ubicado en el Andador dos del fraccionamiento Lomas de Ocultzapotlán de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 157.50 M2 y una superficie construida de 42.75 M2, que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 9.00 metros con Andador Dos.

Al Sur: 9.00 metros con lote 13.

Al Este: 17.50 metros con carril de baja velocidad (calle "A").

Al Oeste: 17.50 metros con lote 11.

Inmueble al que se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que al hacerle la rebaja del diez por ciento, a la que refiere el artículo 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, da como resultado la cantidad de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), monto que servirá de postura legal para el remate, de conformidad con el artículo 436 del Código Procesal Civil aplicable en la entidad.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir \$27,000.00 (VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

CUARTO. Como lo previene el artículo 433 fracción IV del Código procesal Civil en Vigor del Estado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores que quieran participar en la subasta en comento.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante el licenciado JORGE TORRES FRÍAS, Secretario de Acuerdos, quien certifica y da fe..."

Dos firmas ilegibles, rubrica..."

y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta capital, por dos veces de siete en siete días, expido el presente edicto a los veintitrés días del mes de Septiembre de dos mil trece, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.



EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JORGE TORRES FRÍAS

No.- 1104

JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE NOTIFICACION JUDICIAL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

LA QUINENA CORRESPONDIENTE:

AL SEÑOR JUEFE DE LA CAUSA RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE NOTIFICACION JUDICIAL...

ACTO DE JUICIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO VILLAHERROSA, TABASCO. DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL OCHO.

En fe de cuenta, se acuerda:

Primero. Por presentado el licenciado Miguel Ángel Estrada Sánchez, con su escrito de cuenta, y que acompañan a la que comparecerán en su carácter de apoderado legal del Instituto de Vivienda de Tabasco (INVITAB)...

Con tal carácter promueve y gradúa el presente procedimiento de notificación judicial, que se le ha de dar a las ciudadanas María Magdalena López Gómez y Humberto Rodríguez García, con domicilio en el lote 20 de la manzana 58, calle...

Segundo. Con fundamento en los artículos 2066, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074 y demás relativos y aplicables del código de procedimientos civiles en vigor, se da entrada a la solicitud...

Tercero. Como lo solicita la parte actora, se diligencie a las ciudadanas María Magdalena López Gómez y Humberto Rodríguez García, el contenido del oficio número 013/2011/196/2011 de catorce de marzo del dos mil once, suscrito por el licenciado Carlos Pulido de la Fuente...

Señala la actuante como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en las oficinas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto de Vivienda de Tabasco (INVITAB)...

Quinto. Como lo solicita el actor expídase en su momento oportuno, a su costa, copias certificadas de todo lo actuado en el presente expediente, previo el pago fiscal correspondiente...

INTERPONESE PERSONALMENTE Y CONFIRMA.

En presencia y firma la licenciada Leticia del Carmen Gutiérrez Ruiz, notaria pública, en el juzgado segundo civil de primera instancia del distrito judicial Villahermosa, Tabasco, por y ante la secretaría judicial firmada...

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERROSA, CENTO DE MARZO DEL DOS MIL OCHO.

Unida. Por presentado el apoderado en procuración del licenciado Miguel Ángel Estrada Sánchez, apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, y tomando en consideración que hasta la presente fecha no se ha podido emplazar a juicio a las ciudadanas María Magdalena López Gómez y Humberto Rodríguez García...

Como lo solicita la parte actora, se diligencie a las ciudadanas María Magdalena López Gómez y Humberto Rodríguez García, el contenido del oficio número 013/2011/196/2011 de catorce de marzo del dos mil once, suscrito por el licenciado Carlos Pulido de la Fuente...

Como lo solicita la parte actora, se diligencie a las ciudadanas María Magdalena López Gómez y Humberto Rodríguez García, el contenido del oficio número 013/2011/196/2011 de catorce de marzo del dos mil once, suscrito por el licenciado Carlos Pulido de la Fuente...

**NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS Y CÚMPLASE.**

Lo proveyó, manda y firma la licenciada **Martina Ascencio** Jefe de Oficina, Jueza Segundo Civil de primera instancia del primer Distrito Judicial del centro, por y ante la secretaria judicial licenciada **Martina Patricia Gómez Tiquet**, que autoriza y da fe.

AL JUZGADO JUDICIAL EN LA CIUDAD DE JALAPA EN EL SECTOR DE REGULACIÓN CIVIL Y DE DEFENSA NACIONAL Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL ESTADO PUBLIQUESE LA PRESENTE SUSCRITA POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN UN PERIÓDICO OFICIAL Y EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN LOCAL Y DE FRECUENCIA QUINCENAL O SEMANAL.

PRESENTE SUJETO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL PRÓXIMO AÑO EN LA CIUDAD DE JALAPA, ESTADO DE TABASCO.



La Secretaria Judicial,

Lic. Martina Patricia Gómez Tiquet

No.- 1105

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO

En el expediente civil número 00125/2013, relativo al JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MARTINA ASCENCIO y/o MARTINA ASCENCIO CORNELIO, en diecisiete de abril del dos mil trece, se dictó un auto de inicio que a la letra dice:

**RAZÓN SECRETARIAL.** En diecisiete de abril del año dos mil trece, el suscrito Secretario Judicial, da cuenta a la Jueza, con el escrito de fecha doce de abril del presente año, de la ciudadana MARTINA ASCENCIO y/o MARTINA ASCENCIO CORNELIO, y documentos anexos, recibidos en este Juzgado el día doce de abril de dos mil trece. Conste. Day fe.

**AUTO DE INICIO  
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.

**VESTO.** El contenido de la razón secretarial que antecede, de acuerdo:

**PRIMERO.** Se tiene por presentado a la ciudadana MARTINA ASCENCIO y/o MARTINA ASCENCIO CORNELIO, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña consistentes en:

➤ Original del acta de nacimiento número 75, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de las personas de Jalapa, Tabasco, Licenciado JESUS CRUZ CRUZ, a nombre de MARTINA ASCENCIO.

➤ Plano original de fecha Enero 17, 2013, del predio rustico ubicado en la RANCHERÍA CHIPILNAR, TERCERA SECCIÓN, DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, a nombre de la señora MARTINA ASCENCIO CORNELIO, levantado por el ingeniero CARLOS ARIAS AGUILAR.

➤ Original del recibo del pago del impuesto predial, fechado el once de febrero de dos mil trece, correspondiente al pago del presente año (2013), de la cuenta predial BR-10481 SUR 4010.61 CONSTR. O Y 016055.45, a nombre de MARTINA ASCENCIO CORNELIO.

➤ Original de la escritura pública número 15775, de fecha 25 de enero de 2005, del CONTRATO DE DONACIÓN DE SU PARTE ALICUOTA O CINCUENTA POR CIENTO, OTORGADO POR EL SEÑOR ARISTEO PÉREZ CORNELIO A FAVOR DE SU ESPOSA LA SEÑORA MARTINA ASCENCIO CORNELIO, RESPECTO DE LA TOTALIDAD DE PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA CHIPILNAR, TERCERA SECCIÓN, DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, levantado ante el Licenciado JORGE AGUILAR AGUILAR, Jefe de Oficina, Jefe de Oficina de la Secretaría de Justicia del Estado de Tabasco.

➤ Original de la certificación negativa de propiedad, de fecha 11 de mayo de 2010, expedida por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con la cual acredita que no se encuentra registrada propiedad de predio rustico a nombre de MARTINA ASCENCIO CORNELIO.

➤ Original de constancia catastral con número de oficio JALASC0116/2013, de fecha 22 de enero de 2013, expedida por el LIC. ORDEAN CRUZ MENDEZ, Subdirector de Catastro municipal de Jalapa, Tabasco.

➤ Original del acta número 500 E/54.11/038/2013, DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013, expedido por el ING. JORGE OCTAVIO MEDAÑOS BORJA, Subingeniero Técnico de la Comisión Nacional del Agua.



Original de la Carta de Residencia de fecha 30 de octubre de 2011, expedida por el LIC. PEDRO AGUILAR SOCANEGRA, Delegado Municipal del Ejido de Chipilnar, Sección del Municipio de Jalapa, Tabasco, a nombre de MARTINA ASCENCIO CORNELIO.

**AL APLICAR** las cuales viene EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rustico ubicado en LA RANCHERÍA CHIPILNAR, TERCERA SECCIÓN, DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, consistente de una superficie total de 37,941.96 metros cuadrados el cual se encuentra localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE: 29.79 mts., 71.30 mts., 50.00 mts. y 26.70 mts. con ARROYO POTRERO y 140.06 mts. con TEO PÉREZ CORNELIO; al SURESTE: 174.99 mts., con MARTINA ASCENCIO CORNELIO; al NOROESTE: 32.20 mts., 40.00 mts., 20.00 mts., 30.00 mts., 40.00 mts. con ARROYO POTRERO; al SUROESTE: 165.86 mts. con IRMA PÉREZ ASCENCIO, 36.20 mts., y 40.00 mts., con ARROYO POTRERO.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 881, 885, 886, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 935, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 949, 950, 953, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1306, 1316, 1319, 1325, 1327, 1328 y relativos del Código Civil, relacionados con los artículos 1º, 2º, 28 fracción VIII, 204, 206, 211, 261, 457, 710, 711, 713, del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la INFORMACIÓN DE DOMINIO en la vía y forma propuesta, por consiguiente fórmase expediente respectivo inscribese en el Libro de Gobierno bajo el número 125/2013, y con atenta ofisa dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco.

**TERCERO.** La parte promovente señale como domicilio para oír y recibir las citas y notificaciones el ubicado en las listas de avisos de este Juzgado, autorizando para tales efectos al Licenciado FABIAN TORRES CÁRDENAS, así como para revisar el expediente tantas y cuantas veces sea necesario, notándose que se tiene por hecho para todos los efectos legales consiguientes, lo anterior de conformidad con el artículo 109 de la Ley reguladora del proceso.

**CUARTO.-** Como lo establece el artículo 1313 del Código Civil en vigor en el Estado, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Asesor, al Civilista Registrador Público de la Propiedad y al Jefe de la Oficina de Catastro Municipal, con la solicitud promovida para que dentro de los días siguientes, a partir de día siguiente en que se les notifique, presente pruebas manifiestas de que a sus derechos convalidados se han opuesto para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en este municipio, apercibidos, que en caso de no hacerlo los subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista de avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo previsto en el numeral 130 del Código de Proceder en la materia.

**QUINTO.-** Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1313, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 135 de la Ley Adjctiva Civil, ambos en vigor en el Estado, dese amplia publicidad por medio de edictos, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los AVISOS en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado Mixto, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Subsecretaría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, y en el lugar de la ubicación del arrendo de referencia, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco; debiendo la Aduana Federal avisar al Juzgado, levantar constancia por manifiestas sobre la fijación de los avisos.

**SEXTO.-** Así también, con fundamento en los artículos 241 y 244 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese oficio con descripción de esta causa, al H. Ayuntamiento Constitucional de Este Municipio, con domicilio empírico conocido en este lugar y a la Dirección de Catastro Municipal de este ciudad de Jalapa, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado, con Atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio en la CALLE AVILA ARREOLA 1000, MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, al Director Local Tabasco (DONASUA), con domicilio ubicado en CONDOMINIO EN AVENIDA PASO TABASCO NUMERO 507, COLONIA JESUS MARCIA, DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO CÍRCULO POSTAL 90140; para los efectos de que EXERCEREN la brevedad posible a esta Juzgado. K a respecto al precio se ofrece en un subasta pública, EN LA SECCIÓN DE AJUARDOS DE LA OFICINA TABASCO, consistente en una superficie total de 37,441.05 metros cuadrado el cual se encuentra localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NOROESTE: 107.00 mts., 71.00 mts., 71.00 mts. y 107.00 mts. con ARROYO POTRERO; al SUROESTE: 107.00 mts. con TULO PÉREZ CORNELIO; al SUROESTE: 174.00 mts. con MARTINA ASCENCIO CORNELIO y MARTINA ASENCIO, 324.00 mts. y 324.00 mts. con ARROYO POTRERO; al NOROESTE: 107.00 mts., 41.00 mts., 107.00 mts., 30.00 mts., 107.00 mts. con ARROYO POTRERO; al SUROESTE: 107.00 mts. con MARTINA ASCENCIO CORNELIO y MARTINA ASENCIO, 324.00 mts. y 324.00 mts. con ARROYO POTRERO. Asimismo, el Jefe de Terrenos Nacionales y el Jefe de Catastro Municipal deberá informar a esta Tribunal sobre el cumplimiento de la obligación mencionada en el presente escrito y señalar si existen alguna respectivamente, ante me con el fin de que a la luz de lo que se determine en el presente escrito, se le señale a la ciudad de Jalapa, Tabasco, en un término de DIEZ OCHO (18) días hábiles a las partes y a las autoridades correspondientes, así como lo establece el numeral 134 del Código Civil en la materia, apercibidos que de hacer caso omiso en el presente escrito, se le surtirán sus efectos a una de las medidas de este escrito, de conformidad con lo previsto en el artículo 130 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, y el artículo 135 de la Ley Adjctiva Civil en vigor en el Estado, y el artículo 130 del Código de Proceder en la materia, a efectos de dar certeza de la causa a los interesados.

**SÉPTIMO.-** En consecuencia, oído a cargo del promovente dar el presente comparendo a los oficios previstos en este auto de inicio, lo anterior a fin de lograr la inmediatez en el cumplimiento del mandato contenido en el mismo, y obtener los mejores resultados en el presente proceso, en el menor tiempo posible, cada vez que es obligación del promovente valer por su debido desarrollo; máxime que tiene como causa procesal allegar a este Juzgado, la información que le servirá para demostrar sus excepciones y defensas en el presente proceso, de conformidad con los artículos 9, 89 y 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

**OCTAVO.-** Advertiéndose del texto de la demanda, que la promovente MARTINA ASENCIO y/o MARTINA ASCENCIO CORNELIO, omitió señalar el domicilio donde puedan ser notificados los colindantes TULO PÉREZ CORNELIO e IRMA PÉREZ ASENCIO, requiérase para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, improrrogables, que empezarán a contar a partir de día siguiente al en que sea legalmente notificado el presente auto, proporcione el domicilio en el que puedan ser notificados dichos colindantes; lo anterior, para estar en condiciones de dar cumplimiento a lo señalado por el numeral 755 Fracción I, del la Ley Procesal antes invocada; en este sentido, y con independencia del informe del Director Local Tabasco, Subsecretaría Técnica de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), requiérase a la promovente para que dentro del término señalado con antelación, señale domicilio en donde pueda ser notificada dicha dependencia federal, ya que es ésta quien representa la Zona Federal del Arroyo Potrero.

**NOVENO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, estas se reservan para ser practicadas en el momento procesal oportuno.

**DÉCIMO.-** Ahora bien, con respecto a los documentos originales radicados en el punto primero del presente auto, guardándose en la caja de seguridad que se lleva en este juzgado y se gírese copia certificada de los mismos a los autos.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.**  
Así lo ordenó mandó y firmó la ciudadana Licenciada MARGARITA CONDEGARCÍA ESPINOSA ARNEVALDO, Jefa de Paz de este Distrito Judicial, ante el Secretario Judicial, Ciudadano VÍCTOR IVÁN DE ALTA MÉRITO, para que se cumpla.

Legalmente se publicó en la lista de acuerdos de la fecha del presente auto, y en \_\_\_\_\_ de abril de 2013, se turnó a la Oficina Judicial para la notificación de los comparendos, Cita. Do, fe.

EN LA CIUDAD DE JALAPA

PARA EL JUICIO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES (3) VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, DANDO EL PRESENTE ESCRITO, EN TRES (3) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CITA EN ESTE AUTO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO DENTRO DEL TÉRMINO DE SUS DERECHOS.

SECRETARÍA JUDICIAL  
VICARIO VICTOR IVAN DE ALTA MERITO  
JALAPA



No.- 500

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

**"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".**

Que en el expediente número 00138/2013, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por ISIDRO REYES MORALES Y ANA MARIA HERNANDEZ PERALTA, en 11/02/2013, se dicto auto de inicio que copiado a la letra dice:

**" JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.**

**Visto.-** El informe de la razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.** Se tienen por presentados a los ciudadanos ISIDRO REYES MORALES Y ANA MARIA HERNANDEZ PERALTA, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: original de un contrato privado de compraventa derechos de posesión de fecha dos de septiembre de mil novecientos noventa y seis; original de una constancia de posesión a nombre de ISIDRO REYES MORALES Y ANA MARIA HERNANDEZ PERALTA, expedida por el delegado Municipal de la Villa Benito Juárez de este municipio de Macuspana, Tabasco; copia al carbón de dos escritos con sello original expedidos por el catastro municipal de Macuspana, a nombre de ISIDRO REYES MORALES Y ANA MARIA HERNANDEZ PERALTA; original de un plano de un predio urbano ubicado en la calle Niños Héroes de la villa Benito Juárez del Municipio de Macuspana, Tabasco, a nombre de ISIDRO REYES MORALES Y ANA MARIA HERNANDEZ PERALTA; original de un certificado negativo de inscripción, expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Jalapa, Tabasco, a nombre de ISIDRO REYES MORALES Y ANA MARIA HERNANDEZ PERALTA; original de informe de predio de catastro expedido por el ciudadano Salvador Zurita Falcón, a nombre de ISIDRO REYES MORALES Y ANA MARIA HERNANDEZ PERALTA; original de una carta de residencia a nombre de ISIDRO REYES MORALES Y ANA MARIA HERNANDEZ PERALTA, expedida por el Subdelegado municipal de la Villa Benito Juárez de Macuspana, Tabasco; original de dos recibos de pagos a nombre de REYES MORALES ISIDRO Y COP, expedidos por el Municipio de Macuspana, Tabasco; y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, sobre un predio URBANO ubicado en la calle Niños Héroes sin número de la villa Benito Juárez de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 844.50 metros cuadrados, (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 38.00 Y 28.00 METROS CON PETRONA CHABLE HERNANDEZ Y SERVIDUMBRE COMUN DE PASO; AL SUR: 62.70 METROS CON CRISTOBAL GERONIMO ANTONIO; AL ESTE: 18.00 METROS CON SEBASTIAN FELIX GARCIA; Y AL OESTE 7.20 Y 9.50 METROS CON PETRONA CHABLE HERNANDEZ Y CALLE NIÑOS HEROES.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

**TERCERO.** Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos JOSE PALOMEQUE PEREZ, CRISANTO HERNANDEZ FERIA Y PEDRO CHABLE MONTERO.

**CUARTO.** Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

**QUINTO.** Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

**SEXTO.** Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al **Presidente Municipal** de esta Ciudad, y a la **Subdirección de Catastro Municipal** de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la **Delegación Agraria en el Estado** con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y a la **Comisión Nacional del Agua** con domicilio conocido en Paseo Tabasco número 907 colonia Jesús García de la ciudad de Villahermosa, Tabasco para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio URBANO ubicado en la calle Niños Héroes sin número de la villa Benito Juárez de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 844.50 metros cuadrados, (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 38.00 Y 28.00 METROS CON PETRONA CHABLE HERNANDEZ Y SERVIDUMBRE COMUN DE PASO; AL SUR: 62.70 METROS CON CRISTOBAL GERONIMO ANTONIO; AL ESTE: 18.00 METROS CON SEBASTIAN FELIX GARCIA; Y AL OESTE 7.20 Y 9.50 METROS CON PETRONA CHABLE HERNANDEZ Y CALLE NIÑOS HEROES, pertenece o no al fondo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponda, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.

**SEPTIMO.** Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.

**OCTAVO.** Notifíquese a los colindantes **PETRONA CHABLE HERNANDEZ, CRISTOBAL GERONIMO ANTONIO Y SEBASTIAN FELIX GARCIA**, quienes tienen su domicilio ubicado en la calle Niños Héroes sin número de la Villa Benito Juárez de Macuspana, Tabasco; en consecuencia, tórnese los autos al Actuario Judicial Adscrito al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se le concede un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derechos para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el número 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

**NOVENO.** De igual forma, como lo solicitan los promoventes, guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales que exhibe; previo cotejo y certificación de los mismos, de conformidad con el artículo 109 del Código de Proceder en la Materia.

**DÉCIMO.** Téngase a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en la defensoría de oficio localizada en el Boulevard Carlos A. Madrazo sin número de la colonia Independencia de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las reciban, tipo de citas y notificaciones y cualquier otro documento relacionado con la litis, al licenciado **PEDRO SALUD RAMÍREZ LEHMANN**, a quien designan como su Abogado Patrono; personalidad que se le tiene por reconocida toda vez que el letrado de merito tiene registrada su cedula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ALLAN CHRISTIAN NEGRETE MARTINEZ, JUEZ DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE."

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los veintinueve días del mes de abril de dos mil trece.

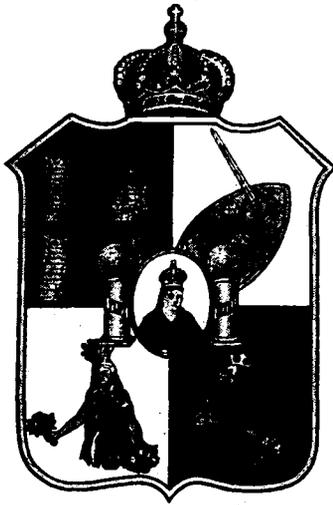
ATENTAMENTE.  
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ  
DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.



## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 1103	CONVOCATORIA No. 008 SECRETARIA DE SALUD DEL EDO. DE TABASCO. ADQUISICION DE MEDICAMENTOS.....	1
No.- 1111	CONVOCATORIA No. 017 SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN. CONTRATACIÓN DE VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE.....	2
No.- 1106	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 448/2009.....	3
No.- 1101	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 610/2007.....	5
No.- 1109	AVISO NOTARIAL C. Jesús Villavicencio Espíndola.....	6
No.- 1094	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 147/2013.....	7
No.- 1092	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 415/2013.....	8
No.- 1095	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 303/2009.....	9
No.- 1084	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 652/2013.....	11
No.- 1085	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 607/2008.....	13
No.- 1086	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 630/2013.....	14
No.- 1080	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA EXP. 150/2013.....	15
No.- 1079	VIA ORDINARIA CIVIL DE USUCAPIÓN POSITIVA EXP. 100/2003.....	17
No.- 1077	JUICIO ORDINARIO CIVIL REIVINDICATORIO EXP. 425/2011.....	18
No.- 1102	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 17/2011.....	19
No.- 1110	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 04/2009.....	20
No.- 1088	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 042/2011.....	22
No.- 1081	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 181/2012.....	24
No.- 1087	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00260/2013.....	26
No.- 1078	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 498/2010.....	27
No.- 1107	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 278/2008.....	28
No.- 1076	JUICIO EJECUTIVO CIVIL DE PAGO DE PESOS EXP. 346/2007.....	29
No.- 1108	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 368/2012.....	30
No.- 1104	JUICIO DE PROC. JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL EXP. 191/2011.....	31
No.- 1105	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 00125/2013.....	32
No.- 500	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00138/2013.....	34
	INDICE.....	35
	ESCUDO.....	36



**Gobierno del  
Estado de Tabasco**

**T**  
**Tabasco**  
**cambia contigo**

**El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.**

**Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.**

**Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.**